Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre.	3,00	ptas
Extranjero: idem	10,00	THE REAL PROPERTY.
Ultramar: idem	15,00	
Número suelto	0,50	-



Administración y suscripción.

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

ROLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SINARIO

Ayuntamiento: Acta de la sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente del día 4 del actual.

'ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando fijando las bases por que han de regirse los automóviles para el servicio público.

Secretaría: Subastas pendientes de celebración.— Acuerdos adoptados por la Comisión ejecutiva y el Consejo de Administración del Montepio Municipal.—Concurso-oposición para proveer una plaza de Fiel pesador de tercera clase del Matadero y Mercado de Ganados.—Concursos para contratar el suministro de piezas de recambio para los automóviles de las marcas que se expresan —Anuncios referentes al artículo 294 de las Ordenanzas municipales.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º y 4.º y por la Dirección de Obras Sanitarias.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.

Intervención: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche e Interior.—Cotización en bolsa de los valores municipales.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

Policia urbana: Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.—Servícios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Denuncias y servicios prestados por la Guardia Municipal.

Beneficencia: Resumen estadístico de la labor realizada por el Dispensario Infanta Beatriz durante el mes de febrero de 1931.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 26 de febrero al 4 de marzo.

BOLETÍN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1784

AYUNTAMIENTO

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del día 4 de marzo de 1931.—Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Joaquín Ruiz Giménez.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Cortés Munera, Flores Valles, Fraile, García Cortés, Noguera, Onís, Pelegrín, Regúlez, Rueda y Saborit.

Se abrió la sesión a las once y treinta minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

SOBRE LA MESA

Se dió cuenta de los informes del señor Arquitecto municipal y de la Asesoría jurídica en el expediente instruído para ejecutar obras de reforma en la finca número 78 del paseo de Extremadura.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó que pasara este asunto a estudio de la Comisión de Fomento.

DE NUEVO DESPACHO

Acuerdos: 1.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del pasado mes de febrero, sometiendo a la Comisión Municipal Permanente el acta de la Comisión receptora de las mesas camillas y cajas de madera para urnas acordadas adquirir por subasta con destino a los Colegios electorales y en la que se hace constar que, dadas algunas deficiencias observadas en el material de referencia y la falta de tiempo para anunciar nueva subasta, así como que de rechazarse el mismo saldría perjudicado el contratista por la dificil salida del citado material que le ocasionaría alguna pérdida, una de las soluciones más convenientes a estos efectos podria ser la de obtener una rebaja en el precio señalado, con lo cual se podrían compensar dichas faltas, pues el Ayuntamiento puede hacer uso inmediatamente de los efectos contratados y sus intereses quedan a salvo, en primer término, por el compromiso que adquiere el contratista de sustituir todo lo que resulte defectuoso y después por la rebaja que se obtenga en compensación de las citadas faltas; habiendo obtenido la Comisión receptora - al objeto de señalar la cantidad a que podria ascender la rebaja en cuestión— el resultado que a continuación se expresa al tratar de fijar el coste de los materiales y mano de obra necesarios para que el material quedase en las condiciones fijadas para la adquisición:

	Pesetas	
2.160 metros de listón de tabla tarima de 2 centímetros de ancho, 1 por 4, a 0,16 pesetas Mano de obra Pintura Diferencia de precio por la madera empleada	345,60 100 100 250	
TOTAL	795,60	

Esta cantidad habría de ser rebajada del importe de la contrata, caso de que el Ayuntamiento aceptase la solución anteriormente expuesta.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó de conformi-

dad con la propuesta.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Secretario de la Unión de Municipios Españoles, fecha 26 del pasado mes de febrero, participando al Ayuntamiento el derecho que tiene de elegir un representante para que forme parte del Consejo directivo de dicha Unión de Municipios en el cargo que ha quedado vacante al cesar en la Alcaldía el excelentísimo Sr. D. José María de Hoyos, Marqués de Hoyos.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó designar al

excelentísimo señor Alcalde Presidente, D. Joaquin Ruiz Gi-

ménez.

Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 10 del pasado mes de febrero, con motivo de sentencia de la sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo absolviendo a la Administración general del Estado en la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden dictada por el Ministerio de Fomento en 11 de noviembre de 1928, aprobatoria de la concesión del tranvía metropolitano de la línea Quevedo-Cuatro Caminos, que se declara firme y subsistente, y en cuyo informe, los referidos señores Letrados manifiestan que la referida sentencia es terminante y sólo es dable acatarla y cumplirla en sus propios términos, o lo que es igual, en los de la Real orden que fué impugnada en vía contenciosa, pudiendo caber sólo contra la mencionada sentencia interponer recurso de revisión con arreglo al artículo 79 de la ley reformada de lo Contencioso-administrativo de 22 de junio de 1814; pero no se dan en el caso actual ninguno de los requisitos que el propio artículo 79 prevé y señala, por cuya razón tampoco puede deducirse, a juicio de dichos señores Letrados.

4.º Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 23 del pasado mes de febrero, con motivo de una Real orden del Ministerio de Economía Nacional, de 6 de octubre úliimo, aprobatoria del Reglamento del Consorcio de la panadería, y en cuyo informe los referidos Letrados proponen que no ha lugar a la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la referida Real orden toda vez que no encuentran precepto o disposición alguna de la misma que lesione derechos de la Corporación Municipal cuyo requisito es indispensable para poder impugnar en via contenciaso-administrativa las disposiciones emanadas de la Administración, conforme a lo dispuesto en el articulo 1.º de la Ley reformada de 22 de junio de 1894, haciéndose constar por el contrario, en la citada disposición ministerial de manera clara y precisa que todo cuanto signifiquen facultades de las autoridades en relación con este asunto, quedará fuera del Reglamento del Consorcio como en efecto queda al decirse en la parte dispositiva de la citada Real orden que «cuanto figura en el proyecto de reglamento, en lo que afecta a facultades del Gobierno y de las autoridades y se ha excluído de él, será objeto de disposición especial que se dictará por el Ministerio.»

Votó en contra el Sr. Noguera.

SOBRE LA MESA

Tribunal de oposiçiones a plazas de Escribientes auxiliares taquigrafos mecanografos

A petición del Sr. Onís se acordó que continúe sobre la mesa el dictamen del expresado Tribunal proponiendo el nombramiento de veinte opositores, y que durante los días que me-dian hasta la próxima sesión, se admitan cuantas alegaciones o reclamaciones puedan formularse por escrito y firmadas por las personas interesadas en las oposiciones, con relación a las

Asuntos informados por Secretaría

Negociado 1.º-Gobierno interior y Personal

5.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan para proveer reglamentariamente una plaza de Celador de primera clase del Matadero, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, D. Antonio Rodriguez Garcia:

Primero. Ascender a Celador de primera clase, con pesetas 3.500 de sueldo anual, al Celador de segunda clase don Ramón Fernández Aparicio, por ser el número uno de su categoria.

Segundo. Que el expresado ascenso tenga efectos desde el día 30 de enero último, siguiente al en que se produjo la

vacante; y

Tercero. Que la resulta de Celador segundo se provea

en forma reglamentaria.

6.º Librar a D, Mariano Serrano Galera, concesionario de la Zona de Recreos del Parque de Madrid, la cantidad de 2.062,92 pesetas que se halla en el fondo de depósitos gubernativos y que constituye el remanente de la fianza liquidada que constituyó como concesionario de la referida Zona de Recreos; todo ello en vista de lo informado por la Intervención y de la certificación de solvencia unida al expediente.

Negociado 3.º Policia urbana

7.º Conceder autorización a la Real Sociedad Central de Fomento de las Razas Caninas en España, con sujeción a las condiciones que al final se expresan, para celebrar la Exposi-ción que anualmente celebra, en vista del informe favorable de la Dirección de Vías y Obras, y por considerar que estas Exposiciones revisten indudable carácter cultural, así como que, por otra parte, su celebración en nada perjudica a los intereses municipales:

Primera. El excelentísimo Ayuntamiento autoriza a la Real Sociedad Central de Fomento de las Razas Caninas en España, para celebrar una exposición canina, en el mes de mayo próximo, en la Zona de Recreos del Parque de Madrid, o en otra parcela del mencionado Parque, si para aquella época se necesitaran los terrenos de la citada Zona de Recreos para

otros servicios municipales.

Segunda. Serán de cuenta de la Sociedad las instalaciones, las que habrán de realizarse de acuerdo con el señor Jardinero Mayor, obligándose la Real Sociedad a no ocasionar daños al arbolado y plantaciones, como asímismo a dejar los terrenos a la terminación de la Exposición en la situación en que se les entreguen.

Tercera. La Real Sociedad se compromete a entregar billetes de entrada gratuitos a los alumnos de las Escuelas pú-

blicas que vayan acompañados de sus Profesores.

Cuarta. Asímismo se obliga a que el importe de las entradas de un día ingrese en las arcas municipales, con destino a

las Casas de Socorro y Beneficencia Municipal; y
Quinta. La Real Sociedad queda obligada a satisfacer a la Hacienda pública los impuestos que puedan exigirse al Ayuntamiento por la utilización del terreno donde la Exposición ha

de celebrarse.

A petición del Sr García Cortés se acordó que continúe sobre la mesa el informe proponiendo quede sin efecto el nombramiento provisional de un aprendiz Bombrero que no ha justificado su aptitud para el desempeño del cargo.

Negociado 4.º-Obras

Se dió cuenta de un informe proponiendo el abono de la indemnización que señala el vigente Real decreto sobre alquileres a un industrial establecido en la finca números 19 y 21 de la calle de Atocha, expropiada por el excelentísimo Ayunta-

miento. Y a propuesta del Sr. Onís, se acordó que volviera este expediente al Negociado, para que se aclararan algunos extremos relacionados con la petición de que se trata.

Negociado 5.º-Beneficencia y Sanidad

8.º Aprobar el convenio celebrado entre la Alcaldía Presidencia, en representación del Ayuntamiento, y D. Santiago Pérez Infante, como Presidente de la entidad Mutualidad Obrera, a virtud de lo que preceptúa el artículo 210 del Estatuto Municipal, para el abono a la misma de la subvención de 15.000 pesetas, con cargo al crédito de igual suma consignado en el capítulo IX, artículo 3.º, concepto 445 del vigente presupuesto:

La entidad Mutualidad Obrera tiene por objeto la asistencia médico farmacéutica y enterramiento para sus asociados.

La Mutualidad Obrera, y en su nombre D. Santiago Pérez Infante, acepta la subvención de 15.000 pesetas acordada por el Ayuntamiento y consignada en los capítulo, artículo y concepto anteriormente indicados.

Este convenio no significa obligación por parte del Ayuntamiento a continuar subvencionando a dicha entidad, y además regirá mientras el Ayuntamiento conceda la subvención

de que es objeto.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 2.ª-Hacienda

9.º Habilitar un crédito de 45.000 pesetas para formar en el capítulo XI, artículo 1.º, el concepto 553 bis del presupuesto ordinario de gastos del Interior, que se entenderá redactado: «Para llevar a efecto, mediante subasta, el desmonte de las calles y solares municipales resultantes de la urbanización proyectada en los terrenos que ocupaba el Mercado de los Mostenses y sus inmediaciones», obteniéndose dicha cantidad, mediante transferencia, del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior; debiendo someterse este asunto a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno y demás tramitación prevenida en el reglamento de Hacienda Municipal y ejecutarse las expresadas obras de desmonte y urbanización por subasta con arreglo a los pliegos de condiciones que formulará el señor Director de Arquitectura Municipal, sin llegar a las fincas, para que no queden al descubierto sus cimientos y comprometida su estabilidad, hasta que por la Comisión de Fomento, que es a la que compete este asunto, se instruya y tramite el expediente de expropiación de las casas números 14 de la plaza de los Mostenses, frente al mercadillo, y 10 de la travesía de la Parada, por ser la otra del Ayuntamiento.

Suplementar en 14.000 pesetas, cifra calculada con arreglo a la plantilla formulada por el señor Director de Arquitectura Municipal, el crédito figurado en el concepto 543 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, para equiparar los haberes de los individuos de la Brigada obrera con los que prestan servicio en el Cuerpo de Bomberos, de que aquéllos proceden, llevándose a cabo dicho suplemento mediante transferencia de la indicada suma del remanente que arrojó la liquidación del ejercicio anterior; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno y demás trámites prevenidos en el reglamento de Hacienda Municipal.

11. Incluir en el presupuesto ordinario que se forme para el ejercicio de 1932 el crédito de 14.115,79 pesetas, reconocido a favor de la Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) por flúido suministrado a varias dependencias municipales durante el año 1929; debiendo someterse este asunto a la sanción del

Ayuntamiento Pleno.

12. Reconocer a favor de D. José María Gutiérrez, en vista de lo informado por la Intervención, un crédito de 633 pesetas, importe de las obras realizadas en las dependencias de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí, y su abono con cargo al crédito de 50.000 pesetas figurado en el capítulo I, artículo 4.°, concepto 27 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

13. Aprobar un dictamen proponiendo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y en vista de lo actuado en el expediente, la modificación de los conceptos 493 y 508, comprendidos, respectivamente, en los artículos 4.º y 5.º del capítulo X del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, a fin de subsanar un error advertido en las plantillas al adaptar a los señores Profesores especiales que prestan servicio en la Escuela de Artes Industriales, y cuyos conceptos deberán entenderse redactados en la forma que al final se expresa; debiendo someterse este asunto a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno y a los demás trámites prevenidos en las disposiciones vigentes:

Concepto 493:	Pesetas
Profesor de esgrima	5.600 5.500

	Pesetas
16 Profesores de término, a 3.000 pesetas	48.000 49.500 65.000
Concepto 508:	
Profesora de término	3.000 10.000

Comision 3.4-Policia urbana

14. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Quintín Serrano Sánchez, en nombre propio, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 9 de febrero último que dictó las reglas que han de observarse en los puestos y quioscos instalados en la vía pública destinados a la venta de refrescos, por considerar que las bases recurridas tienen el carácter de medidas sanitarias dictadas por la Corporación municipal en uso de sus facultades y sin extralimitación legal, que no se señala en ningún extremo del recurso en referencia concreta a un precepto legal o acuerdo anterior, creador de derechos, base para poder formular recurso contra el acuerdo municipal de referencia, en el que se trata de reglas de carácter general para toda clase de puestos y quioscos que se dediquen a dicha industria, velando por la salud e higiene públicas, en cumplimiento de las obligaciones que la vigente legalidad municipal impone a los Ayuntamientos, preceptos éstos que aunque afectan a los concesionarios y usuarios de quioscos, lo hacen, no como consecuencia de esta situación especial ni en términos de relación con ella, sino en cuanto se dedican a la venta de artículos afectados por el mencionado acuerdo municipal.

Declarar desierto, en vista de lo actuado en el expediente, el segundo concurso anunciado para contratar la adquisición de mangaje de lino con destino al Servicio contra Incendios por un importe máximo de 15.000 pesetas; que se autorice la adquisición directa del mismo en la cantidad, precio y condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que han servido de base a la licitación, a virtud de lo dispuesto en el caso primero del artículo 164 del Estatuto Municipal, por no exceder su importe de 15.000 pesetas; que se designe una Comisión especial formada por los señores Marqués de Encinares, Maura y Marqués del Llano de San Javier para que interesen la presentación de ofertas de las casas que se dediquen a estos suministros y propongan a la Alcaldía Presidencia, para su definitiva aprobación, la adjudicación a favor de la proposición que consideren más conveniente a los intereses municipales, y, por último, que el importe máximo de la adquisición de 15.000 pesetas sea cargo al crédito de igual suma que procedente del anterior presupuesto ha pasado a Resultas.

Comision 6.ª-Ensanche

16. Devolver a D. Luis Gómez Montejano, contratista de la obra de desmonte de un trayecto de la Avenida de Menéndez Pelayo, de conformidad con los informes de la Dirección de Vias y Obras y la Intervención, la fianza que a responder del cumplimiento de su compromiso tiene ingresada en la Caja general de Depósitos, importante 1.066 pesetas; debiendo llevarse a cabo la devolución de que se trata previas las formalidades que sean necesarias.

Ascender al cargo de Ayudante de Caja de la Sección de Ensanche de la Depositaría, vacante por pase a otro destino del funcionario que la desempeñaba, a D. Angel Mel Fernández, con el haber anual de 5.500 pesetas; debiendo tener efectividad a partir del día 5 del pasado mes de febrero, en que se produjo la vacante objeto de provisión, quedando la resulta de la plaza de Auxiliar, consecuencia del referido ascenso, a la resultancia de la propuesta formulada por el señor Depositario con relación al personal de su oficina, y pendiente de acuerdo de la Comisión de Reorganización de Servicios.

18. Acordar, en vista de lo actuado en el expediente, se

lleve a cabo por la contrata del saneamiento del subsuelo la sustitución de las alcantarillas proyectadas en las calles de Pedro Bosch y del Ferrocarril por las de Jaime el Conquis-tador, José Antonio de Armona, Rodrigo Caro, San Isidoro, Santa Casilda, paseo de las Cambroneras y otra proyectada entre la Ronda de Atocha y el paseo de Santa María de la Cabeza, y aprobar asímismo el presupuesto total de dichas obras, en la cuantía de 564.660,76 pesetas, que habrán de ser cargo al crédito consignado para la construcción de alcantarillas en el capítulo II, artículo 3.º, concepto 3.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1930, cuando éste entre en vigor en 1 del próximo abril, a fin de que puedan darse comienzo las obras, sin perjuicio de que la Dirección de Obras sanitarias, simultáneamente, ponga en trámite con el Estado el expediente necesario para que el Ministerio de Fomento apruebe la sustitución de las expresadas alcantarillas y el pago del 46,83 por 100 del importe del presupuesto de las obras comprendidas en la expresada relación.

19 y 20. Conceder, en vista de todo lo actuado en el expediente, a D. Máximo Rodríguez y González las licencias autorizando la construcción de dos casas en los solares número 11 provisional del paseo Imperial, con vuelta a la calle de Doña Aurora, la primera, y en el número 13, también provisional, del citado paseo, la segunda, con arreglo a los proyectos presentados por dicho interesado y modificaciones exigidas por el señor Arquitecto de la tercera Sección del Ensanche, pero estableciendo la condición de que las licencias que se conceden no prejuzgan el derecho que el Ayuntamiento pueda tener respecto a la propiedad de los taludes del referido paseo Imperial, lindantes con los solares donde se han hecho las construcciones, cuestión que se supedita a la resultancia del examen de los títulos de propiedad, certificaciones del Registro y demás documentos que hayan de aportarse al expediente de la tira de cuerdas de los terrenos de la Sociedad Depósitos Comerciales, justificándose previamente por medio de los contratos de las referidas fincas que el importe de sus alquileres no excede de la cantidad de 75 pesetas mensuales, en que se funda para obtener los beneficios del Real decreto de 23 de febrero de 1924, pues en caso contrario, procedería la liquidación y el pago de los derechos correspondientes a la expedición de las licencias de que se trata.

21 a 24. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para construir casas y ejecutar diversas obras en los sitios que se indican, con sujeción a las alineaciones y rasantes señaladas, documentos técnicos presentados, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso, incluso las relativas al saneamiento de

edificios en esta capital: A D. Miguel Tena Fernández, para construir una casa en

la calle de Alonso Cano, 55.

A D. Indalecio Carrión, para construir un edificio destinado a garaje en la calle de Castelló, 86, siempre que las obras se ajusten a cuanto preceptúa el reglamento especial sobre funcionamiento de garajes, y debiendo hacerse constar en la licen-cia que se expida que deberá solicitar el interesado la correspondiente autorización para el ejercicio de la industria que se trata de establecer.

Al señor Conde de la Florida, para ejecutar obras de reforma y ampliación en la finca número 11 del paseo de la Cas-

tellana.

A D. José Gómez Luengo, para ampliar dos pisos a la fin-

ca número 36 de la calle de Guzmán el Bueno.

25 a 30. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes aplicables al caso:

A D. Wenceslao Sevillano, para construir una nave destinada a almacén en el solar número 4 de la calle de Ramiro II.

A D. Juventino Morales, para construir un pabellón en el interior del solar número 25 de la calle de Alcántara.

A D. Juan Iglesias, para prolongar una nave en la fundición de hierro sita en el número 28 de la calle de Ciudad Real, debiendo hacerse constar en la licencia que se expida que deberá solicitar el interesado la correspondiente autorización para el ejercicio de la industria que se amplia.

A D. Quintín Gómez y García, para ejecutar obras de am-pliación en el interior de la finca número 81 de la calle del

Principe de Vergara.

A D. José Marín Gil, para ejecutar obras de reforma en el interior de la finca número 135 de la calle de Alcalá.

A D. Eleuterio Conde, para ejecutar obras de ampliación

interior en una finca sin número de la prolongación de la calle de Serrano.

A petición del Sr. Saborit quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo que, con cargo al crédito consignado en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 72 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, se eleven a la cantidad de 100 pesetas mensuales las gratificaciones que perciben dos Oficiales del escalafón administrativo del Ensanche, pagadores del personal obrero, en concepto de remuneración por quebranto de moneda y horas extraordinarias.

Junta Municipal de Primera enseñanza

31. Acordar que los cuatro Maestros sobrantes en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, cuyos nombres facilitará el Concejal Inspector, Sr. Onís, pasen a prestar los servicios de su cargo al Grupo escolar municipal San Eugenio y San Isidro, y que para proceder a la apertura del mismo, nombre la Alcaldía tres Maestros interinos, con el haber de 3.500 pesetas anuales, que percibirán con cargo a lo consignado en el concepto 462 del vigente presupuesto de gastos, a fin de completar el número de seis Maestros de Sección que se precisan para la graduada de niños que ha de funcionar en dicho Grupo y para ocupar la vacante que dejará en las Escuelas Aguirre el Maestro D. Domingo Ramos, que debe pasar a ocupar la plaza de Director de la citada graduada de niños que se crea en el referido Grupo escolar municipal, toda vez que el señor Ramos se encuentra en expectación de plaza procedente de las últimas oposiciones celebradas para proveer plazas de Directores de graduadas municipales.

32. Acordar que por cuenta del Ayuntamiento, y con cargo a lo consignado en el concepto 469 del vigente presupuesto de gastos, se realicen en el local que ofrece en instancia de 16 de diciembre último, que se une al expediente, con destino a Escuelas, el Vicepresidente de la Cooperativa para el fomento de la Colonia Iturbe, D. Angel Peña García, las obras de adaptación que propone el Vocal Arquitecto, Sr. Giner de los Ríos, en su informe de 9 del pasado mes de febrero, que también se une al expediente, por valor de 3.891,17 pesetas, siempre que dicha Cooperativa se comprometa a ceder gratuitamente el local que ofrece por término de diez años para el funcionamiento de la Escuela que solicita, quedando el Ayuntamiento en la obligación de abonar la indemnización en metálico por casa al Maestro nacional que el Estado designe para servir la

citada Escuela.

Autorizar al Ingeniero de Servicios Eléctricos municipales, Sr. Soriano, para realizar la reforma y ampliación de la instalación eléctrica en el Grupo escolar Pérez Galdós, y que las 619,15 pesetas que importan dichas obras, según presupuesto que formula, se abonen con cargo a lo consignado en el concepto 469 del vigente presupuesto de gastos, previos los justificantes de rigor.

34. Autorizar al Vocal Arquitecto, Sr. Giner de los Ríos, con cargo a lo consignado en el concepto 469 del vigente presupuesto, para que autorice las obras de reparación y adecentamiento en la Escuela Modelo, que aconseja en su informe de 10 del actual, y que el valor de las mismas, presupuesto en 14.092,22 pesetas, se abone en su día previos los justifi-

cantes de rigor.

35. Librar al Maestro nacional D. Angel Martín Muñoz, con cargo a lo consignado en el concepto 469 del vigente presupuesto de gastos, las 18,15 pesetas que abonó a la Unión Eléctrica Madrileña por el contrato de instalación de luz en las Escuelas nacionales de la casa número 3 de la calle de San Marcos, y que se autorice al Ingeniero Jefe de Servicios eléctricos, Sr. Soriano, para realizar en las mismas las obras destinadas a establecer la debida independencia entre la instala-

ción del alumbrado de las Escuelas y el de la vivienda de los Maestros, por valor de 50,20 pesetas.

36. Librar al Maestro nacional de las Escuelas de la calle de Rodas, 11, D. Rafael Menéndez Puente, con cargo a lo consignado en el concepto 470 del vigente presupuesto de gastos, las 2.041 pesetas que interesa para adquisición de mobiliario escolar, según presupuesto que se une al expediente, quedando en la obligación de rendir en su día las oportunas

cuentas que acrediten su inversión.

Autorizar al Director de Arquitectura Municipal, senor Bellido, para la colocación de una escalera de hierro apro-

vechable de otro edificio en el Grupo escolar Legado Crespo, situado en el paseo de las Acacias, 2, y que las 1.446,50 pesetas que importa dicha instalación, según presupuesto e informe que se unen al expediente, se abonen en su día con cargo a lo consignado en el concepto 469 del vigente presupuesto

38. Librar conjuntamente por dozavas partes al Vocal de la Junta Sr. Valcárcel y al Profesor encargado del servicio dental-escolar del Ayuntamiento, D. Juan Chicote, las pesetas 6.000 que aparecen consignadas en el concepto 479 del vigente presupuesto, para gastos del personal y entretenimien-

to del referido servicio.

39. Autorizar a D. Angel García para hacer una placa original y reproducción de la misma de Jaime Vera, con destino al Grupo escolar que lleva su nombre, y que las 3.000 pesetas que importa este trabajo se abonen en su día con cargo a lo consignado en el concepto 469 del vigente presupuesto de gastos, previa conformidad del Vocal Arquitecto, Sr. Giner de

40. Adquirir en arrendamiento por dos años, y por el alquiler anual de 2.400 pesetas, la casa número 12 de la calle de San José (barrio de la Elipa) para instalar tres Escuelas de niños, niñas y párvulos, cuyos alquileres deberá empezar a percibir el propietario de la citada finca, D. Nicolás Juaristi Aspiazu, desde el momento en que el Vocal Arquitecto, señor Giner de los Ríos, manifieste que los locales se hallan en con-

diciones de poder ser utilizados.

41. Acordar, de conformidad con lo manifestado por el Vocal Sr. Saborit en su proposición de 20 del pasado mes de febrero, que se une al expediente, que, con cargo a lo consignado para cantinas escolares en el concepto 486 del vigente presupuesto de gastos, se libren a la Directora del Grupo escolar Conde de Peñalver, doña Carmen de Castro Fernández, las 7.621 pesetas que interesa para reponer el mobiliario de la cantina de dicho Grupo, según presupuesto que acompaña; quedando en la obligación de rendir en su día las oportunas cuentas que acrediten su inversión.

42. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se acuer-de que las 1.000 pesetas que fueron concedidas a las Escuelas nacionales de niños, niñas y párvulos de la Carrera de San Isidro, 4, y Doña Urraca, 1, se libren a la Inspectora doña Luisa Bécares, para repartirlas proporcionalmente en calefacción y limpieza entre las Escuelas citadas, ya que los Maestros de las mismas no se ponen de acuerdo acerca de la per-

sona que ha de percibir dicha cantidad.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó aprobar el precedente asunto con la enmienda verbal del Sr. Saborit en el sentido de que se modificara el párrafo del dictamen que decía: «...para repartirlas proporcionalmente en calefacción v limpieza entre las Escuelas citadas», en la siguiente forma: «...para repartirlas en calefacción, limpieza y otras necesida-

des entre las Escuelas citadas».
43. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se interese de la Dirección general de Primera enseñanza la creación de seis Escuelas de niños en los locales alquilados por el Ayuntamiento en las casas número 4 de la calle de la Ballesta; Huerta del Bayo, 14; Colonia Iturbe, y San José, 12 (barrio de la Elipa); dos en el Grupo Magdalena Fuentes, de esta Corte, y una Escuela de niñas y otra de párvulos en este último edificio, a tenor de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 21 de abril de 1917; debiendo someterse este asunto a la sanción del ex-celentísimo Ayuntamiento Pleno.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó aprobar el precedente dictamen con la enmienda verbal del Sr. Saborit de que se autorice el gasto de 250 pesetas que interesa el señor Director del Grupo Magdalena Fuentes para poner en condiciones de funcionar como sala de clase la Biblioteca del

expresado Grupo escolar.

44. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se provea, mediante oposición, la plaza de Joyero engastador de la primera Escuela municipal de Sordomudos y Ciegos, dotada con el haber de 2.500 pesetas anuales en el concepto 505 del vigente presupuesto, con arreglo a las bases formuladas en 7 de noviembre y 19 de febrero últimos por la Vocal señora Mora y el Negociado, que figuran en el expediente, dando un plazo de quince días hábiles para solicitar tomar parte en los ejercicios de oposición, cuyo Tribunal será constituído por

el Teniente Alcalde D. Luis de Onís, Presidente, y como Vocales la que lo es de la Junta, doña Candelaria de Mora; D. Eduardo Molina, Director de la primera Escuela de Sordomudos y Ciegos; D. Enrique Cubillo, Director del Grupo escolar Trasmiera, y el Maestro joyero engastador que designe la Cámara Oficial de Comercio de esta Corte; debiendo someterse este asunto a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento

Y considerando suficientemente preparado este asunto, y en armonía con las normas aprobadas en 28 de enero último, se acordó elevar este expediente a la resolución del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con la enmienda del Sr. Saborit de que sea suprimida la condición de que los opositores a las plazas fueran hijos de Madrid, bastando simplemente con que residieran en la capital.

Asuntos informados por Secretaría

Negociado 1.º — Gobierno interior y Personal

45. Conceder la excedencia voluntaria al Veterinario sa-nitario de tercera clase D. Pedro Corda Gómez por tiempo mínimo de un año, según dispone el Estatuto vigente, debiendo ocupar a su reingreso el número 31 de los de su categoria, por ser éste el número que en la actualidad tiene en el escalafón el citado señor Corda.

46. Jubilar, por imposibilidad fisica debidamente comprobada para el ejercicio del cargo, al Médico primero de la Beneficencia Municipal D. Luis Felipe Vilas Pérez.

A propuesta del Sr. Onis quedó sobre la mesa el informe proponiendo se desestime la petición de mejora de haberes solicitada por un Arquitecto municipal.

Negociado 2.º - Hacienda

47. Devolver a D. Federico Eacott, en representación de la Compañía de Seguros La Gresham, extremo justificado debidamente, según informe de los señores Letrados consistoriales, la suma de 508,15 pesetas que desde 1 de agosto a 31 de diciembre de 1929 ha satisfecho indebidamente por el arbitrio de inquilinato correspondiente al local que ocupa en el número 18 de la calle de Alcalá, toda vez que se dispone en Real orden del Ministerio de Hacienda de 18 de julio de 1929 la exención del arbitrio de que se trata a las Sociedades de Seguros que satisfagan el recargo municipal del 32 por 100 sobre las cuotas mínimas del Tesoro, y que se han cumplido en el expediente los trámites y requisitos que establece la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo verificarse la devolución de que se trata como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

48. Devolver a D. Gabriel Pérez las sumas de pesetas 75 y 672,90 satisfechas indebidamente, la primera por el arbitrio de vallas en la calle de Bravo Murillo, 194, y la segunda por el 80 por 100 de las 872,40 pesetas satisfechas por obras en el mismo lugar, toda vez que, justificada la no ejecución de las obras ni la colocación de la valla, según informe del señor Arquitecto municipal y Tenencia de Alcaldía del distrito, se han cumplido en el expediente los trámites y requisitos que establece la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo verificarse las devoluciones de que se trata como minoración de los ingresos de los mismos

conceptos del presupuesto vigente.

49. Devolver a D. Eduardo Parrondo la suma de 694 pesetas que por obras de ampliación que le fueron denegadas en la calle de Andrés Morejón, 2, con vuelta a la de Vandergoten, ha satisfecho indebidamente, toda vez que, justificado en el expediente que le fué denegada la licencia para dichas obras por no permitir el orden de la citada calle la altura que se pretendía dar al edificio, se han cumplido los trámites y requisitos que establece la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo verificarse la devolución de que se trata como minoración de los ingresos del mencionado concepto del presupuesto en curso.

Negociado 3.º - Policia urbana

50. Acordar, de conformidad con el informe de la Dirección de Vías y Obras, que se une al expediente, en vista de lo interesado por la Sociedad Gas-Madrid (S. A.) y a virtud de lo

que determina el artículo 47 del vigente contrato para el servicio de alumbrado público, que durante el primer semestre del año actual se fije en 0,36 pesetas el metro cúbico del gas que sea suministrado a particulares y en 0,315 pesetas igual unidad que se suministrado a particulares y en o, oro pescera igual unidad que se suministre al Ayuntamiento para el alumbrado público y dependencias municipales, o sean los mismos que han venido rigiendo durante el año 1930, quedando para el segundo semestre dichos precios sujetos a la revisión prevista en el párrafo cuarto del artículo 47 del contrato mencionado, para el caso de que la Federación de Sindicatos Carboneros de España fuere autorizada por los organismos oficiales a variar los precios actualmente en vigor.

51. Acordar, en uso de la facultad y competencia concedidas por el número 2 del artículo 154 del Estatuto Municipal y 48 del reglamento de 14 de julio de 1924, que por la Caja general de Depósitos se proceda a devolver a D. Moisés Sancha, contratista del suministro de calzado para el personal del Cuerpo de Bomberos, la fianza que constituyó en garantía del contrato del suministro de que se trata, consistente en pesetas 1.945 en metálico, toda vez que ha justificado los extremos relativos a esta clase de devoluciones.

52. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Nicolás Barrero Parrondo contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 28 de enero último que le denegó la licencia solicitada para carbonería en la calle de Lagasca, 9, en vista del informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, opuesto a la revocación del acuerdo, y teniendo en cuenta que el interesado en su escrito no alega ningún fundamento legal que obligue a la revocación del mencionado acuerdo, subsistiendo todas las causas que motivaron la denegación de la licencia; debiendo confirmarse el citado acuerdo por consecuencia de lo expuesto.

53 a 63. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, con sujeción a los informes que cons-

tan en los expedientes correspondientes:

A D. Fernando Ferrer Sebastián, para establecer un taller de ebanistería e instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la calle de Canarias, 14, con la prescripción de que no se almacenará más madera que la necesaria para el trabajo del día y se extraerá diariamente la viruta.

Para establecer cámaras frigoríficas en el Mercado de San

Antonio, a los siguientes señores:

A D. José García Sierra, en el cajón número 6, con un electromotor de 0,33 caballos de fuerza.

A D. Máximo Morán, en los cajones números 9 y 10, con dos electromotores con fuerza total de un caballo. A D. Abundio Hernández, en el cajón número 22, con un

electromotor de 0,25 caballos de fuerza.

A D. Timoteo Martín, en el cajón número 27, con un electromotor de 0,33 caballos de fuerza; y

A D. Gregorio Castejón Pérez, en el cajón número 41,
con un electromotor de 0,50 caballos de fuerza.

A D. Vicente de Lucas para establecer una cámara frigo-rífica y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la calle de San Bernardo, 68.

A D. Manuel Alonso Canalejas, para instalar Rayos X en la calle de Guillermo Rolland, 1, primero izquierda.

A D. Emilio Castillo Belmar, para establecer una droguería y perfumería en la calle del Cardenal Cisneros, 25.

A D. Nicolás María Dalmáu, para establecer una droguería y perfumería en la calle de San Bernardo, 27.

A D. Vicente Aguayo, para instalar un electromotor de seis caballos de fuerza en la calle del Reloj, 7.

64. Denegar a doña Elisa Verdier Martínez la licencia solicitada para establecer un garaje en la calle del General Lacy, 13, en vista del informe, que figura en el expediente, del Comité ejecutivo de los servicios municipales opuesto a la concesión de la licencia, y teniendo en cuenta que el local no reúne las condiciones que señala el vigente reglamento

para garajes, ya que la armadura es de madera.

55. Denegar a D. Eleuterio Ramos de Baranda las licencias solicitadas para establecer un taller de reparación de automóviles e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en el paseo de los Pontones, 11, en vista de los informes técnicos que obran en el expediente, contrarios a la concesión de las licencias, y teniendo en cuenta que el taller se halla establecido en el interior de un garaje, cuya licencia de apertura ha

sido denegada por decreto de la Alcaldía de 28 de abril de 1926; debiendo ser clausurado el local de que se trata.

Se dió cuenta de un informe proponiendo la inclusión en el primer presupuesto que se forme, en vista de lo informado por la Intervención, del gasto de 29.895 pesetas, interesado por la Dirección de Vías y Obras para instalar 40 cajones de madera en las plazas y jardines públicos, que sirvan de refugio al personal del Ramo de arbolado; debiendo resolverse entonces respecto a la autorización del crédito que suponen las adquisiciones que comprende la propuesta de la referida Dirección.

la Comisión Municipal Permanente acordó aprobar el precedente dictamen con la enmienda y adición verbal formuladas por los Sres. Saborit y García Cortés, respectivamente, de que se habilitase el crédito de que se trata con cargo al excedente del presupuesto anterior y de que se formulen por la oficina correspondiente los oportunos pliegos de condiciones para la adquisición, mediante concurso, del material.

Se dió cuenta de seis informes del mismo Negociado, proponiendo la concesión de otras tantas licencias para establecer carbonerías en los siguientes puntos: Canarias, 25; Cartagena, 55 moderno; paseo de las Delicias, 33; Juan Bravo, 75; Lagasca, 32 moderno, y Avenida de la Reina Victoria, 28. Y la Comisión Municipal Permanente, previas manifesta-

ciones que constan en acta, acordó que pasaran a estudio de

la Comisión de Policía urbana.

Negociado 4.º-Obras

67. Aprobar el gasto de 1.573,26 pesetas, interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras municipales para atender a los gastos de entretenimiento del alumbrado eléctri; co en el Extrarradio, y su abono a la contrata suministrantedebiendo ser cargo el gasto de que se trata, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo I, artículo 4.°, concepto 27 del presupuesto en ejercicio.

68. Aprobar un presupuesto, importante 20,85 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras para la instalación de una luz por gas en el callejón del Mellizo; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capitalo IV, artículo 1.º, concepto 117 del pre-

supuesto en ejercicio.

69. Aprobar la tira de cuerdas para colocar en alineación oficial el solar número 17 de la calle de la Estrella, de la que ha resultado expropiable una parcela de 13,52 metros cuadrados, valorada por el Arquitecto municipal correspondiente en 2.612,06 pesetas, con cuya valoración y medición está conforme el interesado, debiendo en consecuencia consignarse la citada expropiación mediante la formalización del correspondiente documento, abonándose al propietario la expresada suma con cargo al crédito a que tiene aplicación el gasto, que es, según informa el señor Interventor, al capítulo XI, artículo 2.º, concepto 556 del presupuesto vigente.

70. Abonar al propietario de la finca número 8 de la calle

del Bastero, mediante la formalización del correspondiente documento y con cargo al capítulo XI, artículo 2.º, concepto 556 del vigente presupuesto, la suma de 285,39 pesetas, importe de una parcela de 4,43 metros cuadrados expropiada al efectuarse la tira de cuerdas para colocar en alineación oficial la referida finca, y a cuya valoración prestó conformidad

el interesado.

71. Aprobar un presupuesto, importante 583 pesetas, formulado por el señor Director de Arquitectura para la instalación de una estantería central que ha de servir de apoyo al techo de la planta baja del edificio que ocupa la Hemeroteca Municipal, que se halla en mal estado; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito consigna-do en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 552 del presupuesto vigente.

Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Julián del Barrio, para construir un torreón en la casa número 2 de la calle de Argensola.

A D. Ignacio Aldama, para realizar obras de reforma en el

hotel número 11 de la calle del Factor. A D. Francisco Astor, en representación de la Sociedad anónima Agarti, para instalar calefacción por aire en la iglesia de Santiago, sita en la plaza de Santiago, 3.

A D. Carlos Sánchez Garnica, para instalar calefacción por agua en la finca número 1 de la calle de la Independencia. A D. Cipriano Móstoles, para construir una casa en la

calle de Cabestreros, 5.

A D. Felipe Martínez, para construir una casa en la Avenida de la Reina Victoria, 26 (Parque Urbanizado Metropolitano), libre de derechos, según lo preceptuado en el aparta-do 13 de la ley de 18 de marzo de 1895, reformado por la de 8 de febrero de 1907 y el 14 del reglamento de 15 de diciembre de 1896.

78 a 87. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes; haciéndose constar en estas licencias las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión Municipal Permanente para la zona del Extrarradio:

PARA CONSTRUIR CASAS

A D. Juan González, en la calle de San Antonio de

A D. Benjamín Marco, en la calle de Nicolás Sánchez, 14. A D. Pablo Lecha, en la calle de Manuel Luna, 17 provisional.

A D. Luis Salgado, en la calle de las Margaritas, 29. A D. José Llano, en la calle de Bravo Murillo, 207.

PARA DIVERSAS OBRAS

A D. Carlos Auernheimer, para construir un hotel en la calle de Sabino Medina, 5.

A D. Enrique Vallejo, para construir un cobertizo en la

calle de Arregui y Aruej, sin número.

A D. Jesús Quiroga, para aumentar la superficie cubierta en el interior de los talleres Otani, sitos en la calle de Francos Rodríguez, 42.

A D. Santos Fernández, para ejecutar obras de reforma en el paseo de Extremadura, 37.

A D. José Castillejos, para efectuar un cerramiento en su finca, sita en el camino de la Cruz del Rayo a Chamartín.
Votaron en contra de la concesión de licencias para obras

de construcción en el Extrarradio los Sres. Noguera y Saborit. 88. Se dió cuenta de un informe, fecha 28 del pasado mes de febrero, con motivo de haberse solicitado por el contratista de las obras de reforma del Teatro Español (segunda contrata), que se le devuelva la fianza que constituyó a responder del cumplimiento de su compromiso; y en cuyo informe el Negociado, con la conformidad de la Secretaría, manifiesta que esenecesario que la Comisión Permanente tenga a bien nombrar los señores Concejales que han de constituir la Comisión receptora de las obras de que se trata, toda vez que, según manifiesta el Director municipal de Arquitectura, previamente a la devolución de la fianza y por haber transcurrido con exceso el plazo de garantía, que es de un año, según el artículo 8.º del pliego de condiciones, procede que, con arrecto a esta misma presenta de condiciones de la finitira de finiti glo a este mismo precepto, se reciban definitivamente dichas obras por la representación que de su seno designe el Ayun-

tamiento, asesorada por el citado facultativo. Y la Comisión Municipal Permanente acordó designar a los Concejales Sres. Noguera, Sagaseta y Méndez Brocardo, para que formen parte de la Comisión de que se trata.

Negociado 5.º-Beneficencia y Sanidad

89. Conceder licencia a doña Avelina Varona, viuda de Araoz, para ocupación o arrendamiento por todo el tiempo de la existencia de la Necrópolis de una parcela de 5,90 metros de fachada por 8 de fondo, con una superficie total de 47,20 metros cuadrados, que se replanteará en la zona de panteones de segunda clase de la Necrópolis, al lado de la concedida a don José Velázquez, Marqués de Villamayor de Santiago, previo pago de la cantidad de 9.440 pesetas, a razón de 200 pesetas metro cuadrado, y viniendo obligada la interesada a dejar sin edificar una faja de 0,42 metros de ancha a cada lado por todo el fondo de 8 metros para formar los semipasos laterales, de-

biendo cumplir lo que determinan la Ordenanza correspondiente del vigente presupuesto y el reglamento de Cementerios, y entendiéndose que esta licencia no releva al interesado de solicitar la oportuna licencia y presentación de los documentos pertinentes para la edificación que proyecte, con el pago de los derechos que en su oportunidad correspondan.

90. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, el convenio que al final se expresa, formalizado entre el excelentísimo señor Alcalde Presidente, en representación del Ayuntamiento, y la Reverenda Madre Sor María Cecilia, como Directora de los Comedores de Madres Lactantes, a efectos de la subvención de 25.000 pesetas consignada a favor de los mismos en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 433 del vigente presupuesto, y en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 210 del Estatuto Municipal:

La entidad Comedores de Madres Lactantes tiene por objeto proporcionar alimentación a las madres pobres durante el periodo de la lactancia, siendo condición necesaria para poder disfrutar de dicho beneficio que la interesada no ejerza la mendicidad. Al propio tiempo se da alimentación durante un período de tiempo prudencial a los niños destetados cuyas madres acuden a dichos Comedores, realizando tales finalidades dicha Institución mediante subvenciones y donativos de Corporacio-

nes y particulares.

Los Comedores de Madres Lactantes, y en su nombre la Reverenda Madre Sor María Cecilia, acepta la subvención de 25.000 pesetas acordada por el Ayuntamiento, consignada en los capítulo, artículo y concepto anteriormente indicados, obligándose a facilitar al Ayuntamiento, y en su nombre a la Alcaldía Presidencia, las plazas de que pueda disponer para las madres lactantes que, reuniendo las condiciones antedichas, tenga a bien designar la expresada Autoridad. Asímismo se obliga a facilitar estras dese elementa de la condiciones antedichas, tenga a facilitar estras dese elementa de la condiciones antedichas elementa de la condiciones elementa de la condicione elementa de la condiciones elementario de la condiciones elementa de la condiciones elementa de la condiciones ele obliga a facilitar otras doce plazas a las madres lactantes de la Institución Municipal de Puericultura, designadas por el Teniente Alcalde Presidente de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, a propuesta del señor Director de la mencionada

El excelentísimo señor Alcalde Presidente, en la representación que ostenta, acepta la oferta de los Comedores de Madres Lactantes, pero sin que esto signifique obligación por parte del Ayuntamiento a continuar subvencionando a dicha en-

El presente convenio regirá mientras el Ayuntamiento conceda subvención, y el número de plazas se atemperará a las disponibilidades de los comedores.

91. Conceder, en vista de la relación remitida por el Regidor Patrono del Colegio municipal de San Ildefonso, a los cinco exalumnos del referido Colegio que prestan servicios como temporeros en las oficinas municipales, y que al final se expresan, las pensiones de 2.000 pesetas que figuran consignadas en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 366 del presupuesto ordinario vigente de gastos del Interior:

Victoriano García Fernández, Agustín Moreno Jiménez, Manuel Barrutia Ariones, José Jiménez González y Mariano

Vicente Parra.

Negociado de Reformas Sociales

92. Conceder por una sola vez, y por equidad, como en otro caso reciente, a doña Josefa Rego, viuda del obrero del Servicio de Limpiezas D. Antonio Albert López, fallecido por consecuencia de un accidente al tiempo de ir a prestar servicio, el socorro de 2.372,50 pesetas, equivalente a una anuali-dad del jornal de 6,50 que ganaba el causante y que sería lo abonable legalmente si se tratara de un accidente del trabajo bien definido; pudiendo satisfacerse la referida cantidad con cargo al capítulo IX, artículo 3.º, concepto 437 del presupuesto vigente.

PROPOSICIONES

Tomar en consideración y darles la tramitación correspon-

diente a las siguientes:

93. Una, suscrita por los Sres. Flores Valles y Marcos Cerrudo, interesando la pavimentación, dado el estado lamentable en que se encuentran, de las calles del barrio de la Elipa: la de Elvira a la de Jorge Juan, Mendoza, Gerardo Cordón, José Noriega y Tomás Cuesta; barrio de Bilbao: Avenida de Trueba, Ledesma, Francisco Panadero, Domingo Rodríguez y Begoña; barrio del Retiro: calles de Casado del Alisal y Alber-

to Bosch.

Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, in-94. teresando la pavimentación, dado el lamentable estado en que se encuentran, de las calles de Valderribas, Narciso Serra, hasta Cabanilles, Sánchez Pescador y su pasaje, Juan de Urbieta, trozo del Pacífico a la de Granada, y Abtao (aceras).

95. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando la pavimentación, dado el lamentable estado en que se encuentran, de las calles del barrio del Marqués de Zafra, Nueva del Este, Vizconde de Matamala, Bocángel, camino de la Fuente del Berro, Pedro Heredia, José Delgado, Lanuza, Marqués de Zafra y prolongación de Jorge Juan

96. Otra, suscrita por el Sr. De Miguel, interesando se ordene a la Dirección de Vías públicas estudie la forma de dar entrada a la calle de Dulcinea desmontando el terraplén que existe entre esta calle y la de Raimundo Fernández Villaverde.

97. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, intere-sando que por la Dirección de Vías públicas se retiren los candelabros existentes en diferentes calles de la barriada de Cuatro Caminos que fueron instalados para ventilación de gases de las alcantarillas, toda vez que pueden ser aprovechados para el alumbrado.

98. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando se ordene a la Dirección de Vías públicas la redacción del proyecto y presupuesto necesarios para rebajar el terraplén existente en la calle de Orense, que impide la salida de esta calle a la de Raimundo Fernández Villaverde, procediéndose asímismo a la pavimentación e instalación de aceras en el último trozo de aquella vía pública.

Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando la instalación de seis faroles de gas en la calle de José

María de Castro.

100. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando se amplie con cuatro faroles el alumbrado de la calle de Huesca.

101. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando la pavimentación e instalación de aceras en la calle de Palencia con material nuevo o con el que se levante de otras vías del Interior.

102. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando la pavimentación e instalación de aceras en la calle de Oviedo con el material que se levante de la calle de Horta-

Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando la pavimentación de la calle de Huesca con el material

que se levante de otras vías del Interior.

104. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando se ordene a la Dirección de Vías y Obras estudie y lleve a cabo las obras necesarias a fin de dar entrada a la calle de Don Quijote por la de Raimundo Fernández Villaverde.

105. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando la pavimentación de la calle de José María de Castro

con material que se levante de otras vías del Interior.

106. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando se ordene a la Dirección de Vías y Obras mande, con el personal del Ramo, hacer la calzada y encintado de la calle de San Luis, con material levantado de otras vías del Interior.

107. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando la pavimentación e instalación de aceras en la calle de Jaén con material nuevo o con el que se levante de otras vías

del Interior

108. Otra, suscrita por los Sres. Saborit y Alvarez Herrero, interesando se realicen obras de ampliación en las Escuelas Bosque, mejorando y ampliando los servicios de cantina, W. C., duchas, comedor y clases especiales y habilitando salones para aumentar la matrícula, todo ello previo plano que se pedirá a la Dirección y que examinará el Arquitecto con toda urgencia.

109. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando la pavimentación de la calle de Armengot, utilizando la piedra que hay en el paseo Bajo de la Virgen del

Puerto y empleando obreros eventuales.

110. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se ordene al Servicio de Vías públicas que sea empedrada la calle de Santa Juliana, hasta la de Olite.

111. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales,

interesando se ordene al Servicio de Alumbrado prolongue la instalación del gas por las calles de la Colonia de la Arganzuela, situada al final del paseo de las Delicias, y sus alrede-

112. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se lleve el agua del Lozoya a las calles del paseo de las Delicias, final, y a la Colonia de la Arganzuela.

113. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando del Jardinero Mayor que haga plantaciones y arregle el interior del Asilo de la Paloma, que hoy se encuentra muy descuidado.

114. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando la pavimentación de la calle de Tenerife, entre las

de San Raimundo y Santa Juliana.

115. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se ordene al Servicio de Alumbrado instale luz en la calle de Santa Juliana, hasta la de Olite.

116. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se cree una clase más de niños en el Grupo escolar Jaime Vera, en la sala destinada a depósito de material, de acuerdo con el Director de dicho Grupo.

Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se pida al Canal de Isabel II lleve el agua, de acuerdo con el Ayuntamiento, a las barriadas de Goya y de Castañeda, en el distrito de la Latina.

118. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se saquen a subasta las obras que hay proyectadas con cargo al empréstito para continuar haciendo pabellones y mejorando el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, a cuyo efecto se dará traslado de esta proposición al señor

Arquitecto Jefe, para su cumplimiento.

119. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se solicite de la Alcaldía Presidencia que ordene remeter la valla de la calle de Bailén, para dar anchura a la citada calle, en su chaflán con la plaza de España; debiendo acordarse esto con carácter general en cuantos casos parecidos haya, como en el ensanche de la calle de Bordadores y otras, y solicitar del Gobierno que no se detenga el ensanchede la calle de Bailén, ya que no depende del Municipio el acuerdo.

120. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando la pavimentación urgente del paseo del Canal, hasta el río Manzanares, así como el arreglo del puente que le cruza y de las calles que enlazan con la de Antonio López,

para poner en comunicación ambas orillas.

121. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se promueva el oportuno expediente para comprobar si es cierto, como se asegura, que el carbón suministrado por el contratista municipal al servicio de Inspecciones sanitarias es de mala calidad y ha sido probado por algunos Jefes de Inspección.

122. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando sea pavimentada la calle de Antoñita Morán y se coloquen aceras en las calles recientemente arregladas de todos los distritos; debiendo utilizarse para la pavimentación de dicha calle el material que existe tirado en los alrededores de

la calle de Salaberry

123. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se realicen con urgencia las obras planeadas por los Arquitectos del Ensanche en la zona del paseo de los Pontones, hasta el río, a fin de estimular la construcción en esa barriada, que hoy carece de urbanización; debiendo hacerse, además, un nuevo puente que sustituya el actual y la urbanización de las márgenes del Manzanares, con arreglo al proyecto del Sr. Balbuena.

Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, 124. interesando se saquen a concurso, con arreglo al-reglamento, todas las vacantes que hay en la Beneficencia Municipal, tanto

de Médicos como de Practicantes.

En el turno de reclamaciones compareció en primer lugar D. Mariano Alarcón para protestar de la demora que en las oficinas municipales sufrían dos solicitudes que el compare-

ciente había presentado en agosto último.

Seguidamente se ocupó de la próxima conferencia del Desarme para encarecer la conveniencia de que se hicieran las gestiones precisas con objeto de que dicha trascendental re-unión se verifique en Madrid, leyendo al efecto varios artículos de prensa, algunos del propio declarante, en relación con dicho

En segundo lugar hizo uso de la palabra la señorita Emilia Marroquín, que, como opositora a plazas de Taquigrafos mecanógrafos, formuló diversas denuncias con referencia a la forma y resultado de dichas oposiciones.

Con lo que se levantó la sesión, siendo la una y treinta y

cinco minutos de la tarde.

ALCALDIA PRESIDENCIA

BANDO

HAGO SABER: Que haciendo uso de la autorización concedida a esta Alcaldía Presidencia por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 25 de octubre de 1930, vengo en disponer que a partir del día 16 de los corrientes entrarán en vigor y serán de inexcusable cumplimiento las siguientes bases, aprobadas en las sesiones del Ayuntamiento Pleno de 26 de octu-

bre de 1930 y 16 de febrero de 1931:

Primera. Queda declarada la libertad de la industria de taximetros públicos. En su consecuencia, la Alcaldía podrá conceder licencias sin más límite que el de que los coches que se trate de dedicar al servicio público reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes y las que se dicten

Segunda. Regirá como tarifa tope, hasta cuatro personas, la de 0,70 pesetas por kilómetro, incluso el primer kilómetro de recorrido, incluída la propina, contándose las fracciones por salto de 143 metros, a 0,10 pesetas.

Tercera. Podrán también establecerse tarifas inferiores, siempre incluída la propina, solicitándolo previamente, y reservándose el Ayuntamiento la facultad de dictar las reglas por que

Cuarta. En el interior de los automóviles taxímetros se fijará un rótulo en cartulina que dirá: «Prohibida la propina». El viajero no satisfará los suplementos si no los marca el contador. El conductor que contravenga lo dispuesto será castigado con el máximo de multa que autoriza el Estatuto Municipal y con la retirada del carnet para conducir taxis en Madrid, cuyos impresos serán hechos por la Imprenta Municipal y facilitados gratuitamente por la Dirección del Tráfico.

Quinta. Revistiendo el servicio de taximetros carácter

público, del que se han encargado a título voluntario los duenos de los carruajes, éste ha de prestarse en forma que satisfaga debidamente las necesidades del vecindario, y no puede ser interrumpido caprichosamente en ningún momento; por ello, en caso de que los dueños de los taximetros decidan retirar colectivamente los coches del servicio, se declararán ipso facto caducadas las licencias, sin que puedan volver a prestar aquél sin proveerse de nueva licencia municipal. En el caso de que la suspensión demostrara el propósito de ser prorrogada durante largo plazo, la Comisión propondrá al Ayuntamiento la forma de realizar ese servicio prescindiendo de los causantes del conflicto y utilizando para este propósito entidades

capacitadas para ello que ofrezcan garantía suficiente. Sexta. Se revisarán todas las licencias, retirando las de los carruajes que no estén a cubierto de riesgo industrial, como el seguro de responsabilidad civil, accidente del trabajo, etc.

BASES TRANSITORIAS

1. A partir del día 16 del actual, todos los taximetros del servicio público prestarán éste sin propina; las tarifas regirán para uno a cuatro viajeros, y la hora parada será de 4 pesetas,

rigiendo también los suplementos vigentes anteriormente.

2.ª Los taxím etros del servicio público cuyos aparatos de relojería hubieran sido transformados, adaptándolos a la tarifa

de 0,70 pesetas, aplicarán ésta.

3.ª Los taxímetros del servicios Los taximetros del servicio público cuyos aparatos no hayan sido transformados aplicarán, a voluntad de los propietarios, las actuales de 0,60 pesetas o la de 0,40 para la que están adaptados los aparatos de relojería hoy en uso, bien entendido que todos han de atenerse a la prescripción de no tomar propinas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los automóviles taxímetros que adopten la tarifa de 0,70 usarán como distintivo una franja blanca; roja para la de 0,60,

verde para la de 0,40.

La Dirección del Tráfico velará por el exacto cumplimiento de las precedentes bases, proponiendo a la Alcaldía Presidencia las sanciones correspondientes, que podrán llegar incluso a la retirada de la licencia municipal.

Lo que se hace saber para su conocimiento y observancia. Madrid, 7 de marzo de 1931.—El Alcalde Presidente,

JOAQUÍN RUIZ GIMÉNEZ.

SECRETARIA

SUBASTAS

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

100000000000000000000000000000000000000		
DÍA. de la subasta	OBJĒTO DE LA SUBASTA	PESETAS
9 marzo 1 abril	SUBASTAS Obras de reconstrucción de pavimentos pétreos, conservación de los mismos y tapado de calas en las vías públicas de esta capital, durante cinco años.—Importe anual calculado. Derribo y aprovechamiento de los materiales de las casas números 16, 18, 20, 22, 24 y 26 de la calle de Carretas, esquina a la de Atocha, 19; Carretas, 43 y 45, y Atocha, 16 y 17. Precio tipo	1.000.000
de de de la	crópolis del Este.—Precio tipo	250.000
ABOUT TO SEE THE SEE T	Suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de los automóviles Saurer, propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, durante dos años (segundo concurso).—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se exprese.—Importe anual calculado	10.000
31 25 305	lado	15,000

COMISION EJECUTIVA DEL MONTEPÍO MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la Junta celebrada el día 16 de febrero de 1931

Conceder a doña Isabel Villanueva Saavedra, v'uda de D. Miguel Llopis Miralles, Guardia de Policía urbana, la pensión vitalicia de primera clase, importante 973,33 pesetas anuales.

Conceder a doña Francisca García Cabañas, viuda de D. Pedro López Barrera, Bombero jubilado, la pensión vitalicia de primera clase, importante 1.166,66 pesetas anuales.

Que la parte de pensión vitalicia importante 1.333,33 pesetas anuales que percibía doña Ana María de Lara y Gil, huérfana de la Maestra nacional jubilada, doña María Teresa Gil Feruández, por haber contraído matrimonio se acnmule a la que viene percibiendo sn hermana doña María Victoria de Lara y Gil, a la que corresponde el total anual de 2.666,66 pesetas.

Que la parte de pensión vitalicia de 150 pesetas anuales que quedó reservada a favor de la huérfana del Portero D. Crisanto Ramos, una vez que ha quedado aclarado el error de nombre de la misma. se conceda a doña Aurelia Ramos Martínez, representada por su tutor D. Luis Ramos.

Conceder a doña Sira Hernández Vegui, huértana de D. Santiago Hernández de Juan, Celador de Mercados, el socorro de 1.760 pesetas.

Quedar enterado del movimiento de fondos en el mes de enero, que es como sigue.

	METALICO	VALORES
	Pesetas	Pesetas
Existencia en 1 de enero Ingresos Compra de valores	280.647,08 61.141,48	5.699.200 » 256.000
Pagos	341.788,56 304.851,17	5,955.200 »
Existencia para 1 de febrero	36.937,39	5.955.200

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MONTEPÍO MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 2 de febrero de 1931

Quedar enterado del siguiente:

BALANCE DEL AÑO 1930

INGRESOS	Pesetas
Descuento sobre haberes. Pensiones. Intereses de valores. Economías Amortización de valores. Intereses de anticipos Caja de anticipos Socorros. Donativos	4.187,31 256,729.22 234.020,97 40.834,50 52.274,65 25.000 720 1.229,12
Total	1.372 542,43
Pensiones Remuneraciones Socorros	9.241,32 58.925.41
Caja de Anticipos. Economías Compra de valores. Gastos diversos.	115.000 7.850,08 307.238.15
Total	1.343.766,09
Existencia en 1 de enero de 1930	251,870,74 1,372,542,43
Pagos	1.624.413,17
1 agus	1.343 766,09
Existencia en 31 de diciembre de 1930 .	280.647,08

CAPITAL ACTIVO QUE POSEE EN ESTA FECHA EL MONTEPÍO

CAPITAL ACTIVO QUE P	OSEE EN ESTA	A FECHA EL MC	MILPIO
And the Property of		Pesetas	Pesetas
Existencia en metálico en pañor Tesorero		44.093,20	
En el Banco de España, rriente, en metálico	cuenta co-	236.553,88	000
			280.647,08
100000000000000000000000000000000000000	NTICIPOS		
Pendiente de la Caja de Ar	iticipos	1.090.0.0	1.090.000
	VALORES		
	NOMINAL	LFECTIVO	
D 1 1 6 F04 470	Pesetas	Pesetas	
Resguardo núm. 594.476, 2 títulos serie F, al 68 05	100	20.050	
por 100	100	68,650	
3 títulos serie A, al 69,90 por 00	1.500	1.048,50	
1 título serie F, al 68,05 por 100	50.000	34.025	
2 titulos serie H, al 69 por 100	400	276	
Empréstito de 1814:			
3 resguardos números 767.4 1,18.605 y 150.718,			Test in Same
al 92 por 100	122 000	112.240	
Empréstito de Deudas y Obras;			
3 resguardos números 672.755.738.699y50.073,	39,000	34.060	
al 92 por 100 Obligaciones por expro-	38.000	34.960	
piaciones en el Interior:			
6 resguardos comprensivos de 75 Obligacio-	37 500	27 400 05	
nes, al 99,75 por 100 Empréstito de 1918:	37.500	37.406,25	
6 resguardos compren-			
sivos de 227 Obligaciones, al 92 por 100	113.500	104.42	
2 resguardos comprensivos de 58 Obligacio-			
nes, al 105 por 100 Empréstito de mejoras ur-	5.800	6.720	
banas de 1923:			
7 resguardos comprensivos de 5 059 Obliga-			
ciones, al 91,25 por 100.	2.529.500	2.308.168,75	
Deuda amortizable at 5 por 100:			
5 resguardos comprensivos de 3.217 Obliga-	2 22 23		
ciones, al 82,50 por 100.	1.608 500	1.327.012,50	
Deuda por obras en el sub- suelo, barrios extremos:			
5 resguardos comprensivos de 1.181 Obliga-			
ciones, al 92 por 100 2 resguardos compren-	590.500	543.260	
sivos de 1.004 Obliga- ciones, al 86,25 por 100.	502.000	432.975	
Totales	5.699.200	5.010.562	1.370.647,08
			The Constitution
1	RESUMEN	A commen	Pesetas
Metálico Valores (efectivo),			1.370.647,08 5.010.562
Importo	or donoo		0.001.200,00

Autorizar al Tesorero D. Francisco Díaz Villar, para que perciba de las oficinas del Banco de España, el importe de las siguientes valores de propiedad de este fondo y que han sido amortizados: Seis Obligaciones del Empréstito de Deudas y Obras, números 33.905 a 10, bajo resguardo número 738.699; veinte Obligaciones del mismo empréstito, números 17.181 a 90 y 17.271 a 89, comprendidas en el resguardo número 672.755 del Empréstito del Subsuelo; diez Obligaciones números 7.411 a 20, bajo resguardo número 128.607; diez Obligaciones del mismo empréstito números 19 661 a 70, comprendidas en el resguardo número 176.004, y otras dos del mismo empréstito números 20.301 y 2, bajo resguardo número 179.256. Igualmunte se ha servido autorizar al señor Tesorero, para que las 24.000 pesetas importe de dichas 48 Obligaciones, sea invertido en valores municipales para que no quede improductivo este capital.

Conceder a D. Juan Vidal González, siga contribuyendo al Montepio con el des cuento correspondiente sobre la gratificación de 2.500 posetas que disfruta como Profesor de Taquigrafía del Colegio municipal de San Ildefonso, por haber adquirido derechos por la de 2.480 pesetas que disfrutó como taquígrafo de las sesiones durante diez y ocho años, engendrando derech s esta concesión por la diferencia entre ambas gratificaciones y concediéndole el plezo de seis meses para abonar los atrasos.

Devolver a D. Pedro Gallego y Milla, 139,95 pesetas que indebidamente se le descontó para este fondo por su cargo da Celador interino de Mercados.

Que en la instancia de la señorita Ana Vela del Castillo, consultando sobre aplicación de preceptos del proyecto de reglamento, no ha lugar a resolver por no estar aprobado por la Superioridad dicho proyecto.

Conceder el ingreso en el Montepío al Regente Corrector de la Imprenta Municipal, D. Emilio Ruenes Martín, con el jornal de 15 pesetas y efectos de 16 de mayo de 1930, en que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno aprobó las asignaciones del personal obrero de dicha imprenta.

A propuesta del señor Contador del Montepío y en atención el constante aumento de trabajo y necesidad de que el despacho de los asuntos no sufra retraso, máxime teniendo en cuenta el que originará la implantación del proyecto de nuevo reglamento cuando sea aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento, se acordó que D. José Blanco López, funcionario que ya ha pertenecido al Montepío, sea nombrado Auxiliar de la Contaduría con la gratificación anual de 1.500 pesetas, y en consideración a que las mismas circunstancias concurren en la Secretaría, prestando su aprobación el señor Secretario del Montepío, se acordó nombrar Auxiliar de la Secretaría con la misma gratificación, a D' Leocadio Serrano Cabarga, que desde hace más de seis años viene ayudando y sustituyendo al funcionario encargado de dicha Secrataría.

Que continúe sobre la mesa la instancia de D. Francisco Luis Cabeza, solicitando contribuir por una difererencia de sueldo.

Dejar sobre la mesa la instancia de doña Blasa López, solicitando rectificación de pensión.

CONCURSOS

Concurso oposición de una plaza de Fiel pesador de tercera clase del Matadero y Mercado de Ganados

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de febrero próximo pasado, se ha servido acordar la provisión por concurso-oposición de una plaza de Fiel pesador de tercera clase del Matadero y Mercado de Ganados, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Es objeto de este concurso la provisión de una plaza de Fiel pesador de tercera clase del Matadero y Mercado de Ganados.

Esta plaza estará dotada con el haber de 3.500 pesetas anuales,

Segunda. Para tomar parte en este concurso será requisito indispensable:

Ser funcionario u obrero municipal, con cinco años de servicios al Ayuntamiento sin nota desfavorable en su expediente y no tener defecto físico que le impida el desempeño de sus funciones.

Tercera. Los aspirantes deberán poseer los siguientes conocimientos:

Escribir al dictado correctamente, manejar las básculas del Matadero con celeridad y precisión y saber las cuatro reglas de la Aritmética.

La apreciación de estos conocimientos se hará por el Jurado encargado de fallar este concurso, sometiendo al correspondiente examen a todos los aspirantes.

Cuarta. El examen de méritos y conocimientos de los aspirantes se llevará a cabo dentro de los quince días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Serán considerados como méritos preferentes, y por este orden, los siguientes:

1.º I a mayor antigüedad de servicios al Ayuntamiento.

2.º Haber tenido notas favorables o felicitaciones de los Jefes, consignadas en su expediente con anterioridad al concurso.

Sexta. El Tribunal encargado de fallar este concurso será presidido por el señor Concejal Delegado de Abastos, y lo formarán, como Vocales, dos Concejales nombrados, uno por la Alcaldía Presidencia y otro por la Comisión de Abastos, el Director del Matadero y un Profesor de Primera enseñanza designado por la Alcaldía; actuando como Secretario, sin voz ni voto, un funcionario del Negociado de Abastos nombrado por la Secretaría.

Séptima. Para optar a este concurso se concederá un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo presentarán los interesados sus solicitudes, debidamente reintegradas, en el Registro general del Ayuntamiento.

Los aspirantes podrán practicar en las básculas del Matadero, durante el plazo de presentación de instancias, en horas compatibles con el servicio

Octava. Los concursantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de cinco pesetas, que harán efectivas en la Depositaría Municipal, antes de la presentación de las instancias.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 2 de marzo de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

Celebrado y declarado desierto el anterior concurso anunciado para contratar el suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de los automóviles Saurer, propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, durante dos años, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 27 de febrero, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletin oficial* de la provincia del día 3 del pasado diciembre.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 6 de marzo de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

Celebrado y declarado desierto el anterior concurso anunciado para contratar el suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de los automóviles Latil, propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, durante dos años, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 27 de febrero, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín oficial* de la provincia del día 6 del pasado diciembre.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta

Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los dias no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 6 de marzo de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.



ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Urquía proyecta establecer un taller de carpintería e instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa número 11 de la calle del General Lacy.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de febrero de 1931. - El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José María Suardíaz proyecta establecer la venta de drogas y petróleo en la casa número 9 de la calle de Alonso Heredia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de febrero de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Verdasco proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 30 de la Avenida de la Reina Victoria.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldia Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de febrero de 1931.-El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Ferrero proyecta instalar un aparato de diatermia en en la casa número 5 de la calle de Espartel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de febrero de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Piga proyecta instalar un aparato de rayos X con una commutatriz de 12,24 caballos de fuerza en la casa número 25 de la calle de Españoleto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de febrero de 1931. - El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad anónima La Progresiva proyecta establecer una fábrica de vainicas e instalar un electromotor de 1,10 caballos de fuerza en la casa número 46 de la calle de Hortaleza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente

Madrid, 28 de febrero de 1931.-El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Ruiz Bueno proyecta instalar un electromotor de 0,75 caballos de fuerza en la casa número 4 de la calle de Recoletos

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de febrero de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Máximo Aguilera proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 20 de la calle de Berruguete.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de febrero de 1931.—El Secretario, M Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D Manuel Aparicio proyecta establecer una freiduría de gallinejas en la casa número 69 de la calle del Amparo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de febrero de 1931.-El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la señora viuda de Ripo!! proyecta instalar ocho electromotores con fuerza total de 6,40 caballos en la casa número 2 de la calle Mayor.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de febrero de 1931. - El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eusebio Oliver proyecta instalar un aparato de rayos X en la casa número 28 de la calle de Lagasca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de febrero de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad anónima D. García proyecta establecer una fábrica de objetos de lujo e instalar electromotores con fuerza total de 95 caballos en la casa número 6 de la calle de Juan de la Hoz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de febrero de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan López Brenes proyecta instalar un aparato de rayos X en la casa número 116 de la calle de Hortaleza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de febrero de 1931. - El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Carlos García Peláez proyecta instalar un aparato de rayos X en la casa número 17 de la calle de Hermosilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de febrero de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Román Patón proyecta establecer un taller de tintorería e instalar dos electromotores con fuerza total de siete caballos en la casa número 30 de la calle de Gómez Ortega.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de febrero de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Alvarez Gascos proyecta instalar un aparato de diatermia en la casa número 34 duplicado de la calle de Goya.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de febrero de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad Productos España proyecta instalar cuatro elec-

tromotores con fuerza total de 1,66 caballos en la casa número 3 de la calle de Floridablanca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de febrero de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Joaquín Chapaprieta proyecta instalar un aparato de diatermia en la casa número 59 del paseo de la Castellana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de.publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de febrero de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Inocencio Martín proyecta establecer una carbonería en la casa número 15 de la calle de Fernández de los Ríos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de febrero de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Mir Bruño proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 39 de la calle de Zabaleta.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de febrero de 1931.-El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Meylán proyecta establecer una cámara frigorifica e instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 6 de la calle de Villalar.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldia Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de febrero de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Marqués proyecta establecer una fábrica de jabón y lejía en la calle de Martínez Izquierdo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de febrero de 1931. - El Secretario, M BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público

que D. Ramiro Millán proyecta establecer una fábrica de galletas e instalar un electromotor de cinco caballo de fuerza en la casa número 81 de la calle del Mesón de Paredes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de marzo de 1931.-El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Guijarro proyecta establecer una fundición de latón con horno en la casa números 7 y 9 de la calle de las Cambroneras.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de marzo de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Agustín Fernández proyecta establecer un garaje en la casa número 4 de la calle de Cáceres.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de marzo de 1931.-El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Zafra proyecta establecer una carbonería en la casa número 40 duplicado de la calle de Monteleón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de marzo de 1931. — El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julio Veiga proyecta establecer una carbonería en la casa número 90 de la calle de Santa Engracia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de marzo de 1931. - El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Matilde Menéndez Conde proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 48 de la calle de Alonso Cano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de marzo de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

LICENCIAS EXPEDIDAS

POR EL NEGOCIADO 3.º (POLICÍA URBANA)

- D. Antonio Belda, Barco, 9, idem.
- D. I-idoro Montelagre, Bailén, 47, idem.
- D. Manuel Pérez Diego, Ballesta, 5, ídem.
- D. Gonzalo López Clemente, Bastero, 25, ídem.
- D. Vicente Sanz Izquierdo, Buen Suceso, 18, comestibles. Sres Gabriel y Enrique Más, Cabeza, 32, comisionista.
- D. Aurelio Cuenca Estévez, Arenal, 24, ídem.
- D. Alejandro García, Aguila, 30, ídem.
- D. Ramón Rufín Nieto, Ave María, 48, ídem.
- D. José Herrera Sanjuán, Abades, 30, idem.
- D. Esteban Gonzalo, Ave María, 25, idem.
- D. Jesús Bereguiain, Alarcón, 37, ídem.
- D. Alberto Oñate Ariño, Argensola, 2, ídem.
- D. José Campos García, Atocha, 70, ídem.
- D. Fernando Caro Gil, Atocha, 95, idem.
- D. Montserrat Casalé, Alcalá, 16, idem.
- D. Manuel Guinea Sata, Caballero de Gracia 26, idem.
- D. Ramón Ugaste, Churruca, 3, ídem.
- D. Antonio Martínez Moneo, plaza de la Constitución, 11, lem
- D. Fernando Grajera, Conde de Romanones, 8, ídem.
- D. Fausto Carrascosa, Fuencarral, 69, idem.
- D. Zacarías Homs, Fuencarral, 55, ídem.
- D. Julio Gañán, Fuencarral, 68, ídem.
- D. Gregorio Astorloa, Fundadores, 2, ídem.
- D. Francisco Galindo, Francisco Lastre, 2, ídem.
- D. Emilio García Fernández, Francos Rodríguez, 8, ídem.
- D. Benjamín Ortega, Duque de Alba, 14, ídem.
- D. Gonzalo González, Duque de Rivas, 7, idem.
- D. José María Fernández, Don Ramón de la Cruz, 63, ídem.
- D. Francisco González, Costanilla de los Desamparados, 13,
- D. Gregorio Moros, Dolores Romero, 5, idem.
- D. José Gallego Pérez, Costanilla de los Desamparados, 3, m.
- D. Emiliano Marcos, Dos Hermanas, 11, idem.
- D. Isidoro Gómez del Val, General Lacy, 6, ídem.
- D. Vicente Fernández, Carnicer, 8, ídem.
- D. Angel Lavesa y Prado, Conde de Romanones, 7 y 9, idem.
- D. Antonio Jimeno López, Cava Alta, 3, ídem.
- D: Victoriano González, Conde de Romanones, 8 y 10, idem. Doña Laureana González, Conde de Romanones, 11, idem.
- D. Joaquín Massip, Cava Baja, 32 y 34, ídem.
- D. Justo Moral Azcuaga, Cabeza, 12, ídem.
- D. José Merino Romeral, Cava Baja, 14 duplicado, idem.
- D. Jaime Palacios Talavera, Hileras, 7, idem.
- D. Andrés Alcovert Mut, Infantas, 18, ídem.
- D. Mauricio Moses Samama, plaza de la Independencia, 2 duplicado, ídem.
 - D. Jesús Peña Ruiz, Eduardo Dato, 7, idem.
 - D. Emilio Torres, Espejo, 12, idem.
 - D. Ramón Mora, Echegaray, 9, idem.
 - D. Sergio Alonso Crespo, Eduardo Aunós, 38, ídem.
 - D. Esteban Pardo Baranda, Embajadores, 3 y 5, idem.
 - D. Adolfo Pleiffery, plaza de Celenque, 3, ídem.
 - D. Bienvenido Hernández, Conde de Torreánaz, 22, ídem.
 - D. Ramón Jimeno Sánchez, Cava Alta, 9, idem.
 - D. Julio Palleja Vendrell, Luna, 24 y 26, idem.
 - D. Antonio Millán Cantino, León, 40, ídem.
 - D. Manuel Arribas, Mayor, 77, taberna.
 - D. Manuel Heredia, Mesón de Paredes, 14, comisionista.
 - D. Enrique Noeli, Marqués de Villamejor, 6, ídem. Viuda de Gumersindo Martín, Mayor, 16, ídem.
 - D. Ramón Malet, Mallorca, 2, ídem.
- D. Gonzalo Moullor, Pasa, 4, idem.
- D. Serafín Prieto, Segovía, 30, zapatero.

- D. Sinforoso Onrubias, Travesía de San Lorenzo, 1, verdulería y frutería.
 - D. Jesús Manuel Muñiz, Santa Isabel, 40, comisionista.
 - D. Heliodoro Miguel, San Isidro, 14, ídem.
 - D. José del Barco, Vallehermoso, 38, ídem.
 - D. Luis Ejerque, Zaragoza, 6, mercería.
- Sres. Santiago Cebrián y Eduardo Rodrigáñez, Zorrilla, 33, academia.

Por el Negociado 4.º (Obras)

Construcciones: Pasaje de San Pedro. 6; Sánchez Pacheco, 6; Almirante Recaséns, con vuelta a la de Albéniz; Juana de Osma, número 9, y Gómez Ortega, 16.

Reformas: San Jerónimo, 36; Cervantes, 22; plaza del Progreso, 15; Olivar, 15; Alcalá. 20; San Andrés, 3 duplicado; San Leonardo, 3; Manzana, 17; Norte, 25; Unión, 8; Amaniel, 6, 8, 14, 21, 27, 29, y 34; Antonio Grilo, 13; Costanilla de los Angeles, 5; Arrieta, 5 y 17; Amnistía, 5 y 10; Acuerdo, 8, 24 y 26; Ribera de Curtidores, 122; Cuesta de los Ciegos, 6; plaza del Cordón, 2; Alfonso VI, 6; plaza de Antonio Zozaya, 15; Antonio López, 32 y 70; Cardenal Mendoza, 9; Covadonga, 8; Alvarado, 16, 22, 24 y 26; Almansa, sin número, y Adrián Pulido, 10.

Revocos: Plaza del Alamillo, 1, y Baleares, 2.

Por la Dirección de Obras sanitarias

Acometer a la alcantarilla general, 18. Rompimientos de la alcantarilla general, 10. Limpiar y reparar atarjeas, 21. Total, 49.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales, desde el 26 de febrero al 4 de marzo de 1931

			20000
San Justo	 ,		 8
San Lorenzo			
Santa María	 		 5
San Isidro	 		 5
	The stant		
	T	OTAL	 31

NOTA Por virtud de Real orden del Ministerio de Hacienda y acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, sesión de 30 de septiembre de 1929, desde el 1 de noviembre siguiente no se cobran derechos por inhumaciones y traslados en las Sacramentales.

INTERVENCION

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1931

INGRESOS

	on to him on	INGRESOS FORMALIZADOS		
CAPÍTULOS	C R É D I T O S presupuestos - Pesetas	Hasta el 27 de febrero de 1931 — Pesetas	Del 28 de febrero al 6 de marzo de 1931 Pesetas	Total de ingresos hasta el 6 de marzo de 1931 Pesetas
1.°—Rentas	1.000 300.000 * 12.700.000	" 12.614,06 " 18.213,16 " " " " " 15.227.617,45	» » » » » »	12.614,06 18.213,16 3 15.227.617,45
Ingresos por reintegro de cantidades libradas	16.299.275,18	15.258.444,67 352 15.258 796,67	** 42,25 42,25	15.258.444,67 394,25 15.258.838,92

PAGOS

THE THEORY STATES OF THE PARTY	22421222	PAGOS EJECUTADOS		
CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados	Hasta el 27 de febrero de 1931	Total de pagos hasta el 6 de marzo de 1931	Del 28 de febrero al 6 de marzo de 1931
电影 和 一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.°—Obligaciones generales. 2.°—Vigilancia y seguridad. 3.°—Policía urbana y rural. 4.°—Gastos de recaudación. 5.°—Personal y material de oficinas. 6.°—Salubridad e Higiene 7.°—Asistencia social 8.°—Obras públicas. 9.°—Imprevistos. 10.—Resultas.	6/7.684,32 810.500 1.674.500 1.212.943,75 60.000 2 888.739 77.976,50	1.298.027,82 22.602,40 500 88.409.88 67.977,08 138.615,59 8.988.02 227.626,22 3,898.184,33	472,20 10.270,15 52.779,55 393,41 62.440,77 11.619,56 1.682,80 48.368 1.072,24 226.413,80	1.298 500,02 32.872 55 53.279,55 88,803,29 130,417,85 150,235,15 10,670,82 275,994,22 1,072 24 4,124,598,13
	12.112.745,14	5.750.931,34	415.512,48	6.166.443,82
Pagos por devoluciones de ingresos	12.112.745,14	5.750.931,34	415.512,48	6.166.443,82

BALANCE

mebil	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados	15.258.444,67	D. Luis E)enga
Idem Iíquidos	Company (Education	15.258.444,67
Pagos ejecutados	6.116.443,82 394,25	POR ET MEGOCOLI
Idem líquidos	»	6.166.049,57
Existencia en Depositaria		9.092 395,10

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1931

INGRESOS

	CRÉDITOS	INGRE	ESOS FORMALIZ	CADOS
CAPITULOS	presupuestos e incorporados	Hasta el 28 de febrero de 1931	Del 1 al 7 de marzo de 1931	Total de ingresos hasta el 7 de marzo de 1931
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.°-Rentas	391.107,68 3.153.100	52.285,77 7.762,92	9.144,20 »	61.429,97 7.762,92
4.° — Servicios municipalizados. 5.° — Eventuales e imprevistos. 6.° — Arbitrios con fines no fiscales.	1.089.193,14 60 . 000	** 44.203,77 520	» 364,19	* * * 44.567,96 520
7.°— Contribuciones especiales	337 25C 19.784.809,66 20.252.545,61	2.072.064,26 1.630.668,70	145.484,59 149.541,67	2.217.548,85 1.780.210,37
10.°—Imposición municipal	35,306 500 550,500	3.081.968,11 41.554,63	1.129.549,38 295,39	4.211.517,49 41.850,02
13.°—Entidades menores. 14.°—Agrupación forzosa del Municipio. 15.°—Resultas.	» » 1.499.486,64	» 22.425.921,79	» » 57,953,06	» » 22.483.874,85
Sumas Ingresos por reintegros de cantidades libradas	82.424 492,73 »	29.356.949,95 2.499,34	1.492.332,48 687,15	30.849.282,43 3.186,49
TOTAL DE INGRESOS	82.424.492,73	29.359.449,29	1.493.019,63	30.852.468,92

PAGOS

THE REPORT OF THE PARTY OF THE	CRÉDITOS		OS EJECUTA	DOS
CAPÍTULOS	autorizados	Hasta el 28 de febrero de 1931 —	Del 1 al 7 de marzo de 1931	Total de pagos hasta el 7 de marzo de 1931
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.°— Obligaciones generales. 2.°— Representación municipal. 3.°— Vigilancia y seguridad. 4.°— Policía urbana y rural. 5.°—Recaudación.	251.000 5.503.615 12.354.816,46	3.341.248,29 34.545,82 398.354,45 509.182,26 242.042,40	173.069,06 3.833,32 369.667,15 84.142,68 43.074,22	3.514.317,35 38.379,14 768.021,60 593.324,94
6.°—Personal y material de oficinas	7.950.064,25 10.792.222,50 5.396.887,21 592.989.25	574.20),69 958.061,27 285.178,88 19.102,18	361.491,70 94.903,22 193.269,15 7.294,49	285.116,62 935.692,39 1,052.964,49 478.448,03 26.396,67
10.°-Instrucción pública 11.°-Obras públicas 12.°-Montes 13.°-Fomento de los intereses comunales	7.784.472,58 1.500 23.700	544.296,23 565.754,65 » 1.500	316.959,30 61.071,92 **	861.255,53 626.826,57 * 1.500
14.°—Mancomunidades	» »	» »	» » »	dine as »
18.°- Resultas.	500 000	28.360,50 2.601.(90,04	500 170,389,66	28.830,50 2.771.479,70
Pagos por devoluciones de ingresos	90.855.698,67	10.102.917,66 24.574,84	1.879.665,87 1.596,01	11 982.583,53 26.170,85
TOTAL DE PAGOS	90.855.698,67	10.127.492,50	1.881.261,88	12,008,754,38

BALANCE

The state of the s	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados	30.849.282,43 26.170,85	30.823.111,58
Pagos realizadosldem reintegrados	11.982.583,53 3.186,49	11.979.397,04
Existencia en Depositaria		18.843.714,54

Madrid, 7 de marzo de 1931.—El Interventor municipal, Manuel C. y Mañas.

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Dia 25	Dia 26	Dia 27	Día 28	Día 2	Día 3
Empréstito de 1868. — Obligaciones de 100 pesetas, al							
3 por 100	99 0/2	99	»	99,50	99,50	»	99,50
tas, al 5 por 100. (E. 1909)	93.75	94,25	»	>	»	»	94,25
nes de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100 Empréstito de 1914.— Obligaciones de 500 pesetas, al	94.40	dina,	» »	95 -	" »'	»	*
5 por 100	91.25	>>	»	»	· »	»	*
Empréstito de 1918.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100	91.25	»	91,50	91,50	*	»	91,50
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100	94	94	»	» »	»	93,75	»
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.	93 50	» **	»	93,50	»	94	94
Empréstito de 1929.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100	87,35	87,35	»	»	»	»	*

OBRAS MUNICIPALES

VIAS PUBLICAS DEL INTERIOR

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 27 de febrero al 5 de marzo de 1931

ACERAS

López de Hoyos, Sulud, Monte Esquinza, Fernando el Santo, Cuatro Caminos, Velas, Toledo, Segovia, Huerta de Castañeda, Carrera de San Francisco, Jacinto Benavente, San Raimundo, Juan de Olías, Felipe V, plaza de la Constitución, Infantas, plaza de las Comendadoras, Ventosa, Cruz, Sierpe, Santa Ana, Ventura Rodríguez, Aduana, Almirante, Peligros, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, fetc.

EMPEDRADOS

Cartagena, López de Hoyos, Prosperidad, Jorge Juan, Martínez Izquierdo, Fernando el Santo, Doctor Cortezo, Navas de Tolosa, Silva, García de Paredes, Teruel, Dulcinea, Santa Engracia, Elipa, San Simón, Olmo, Calvario, Costanilla de los Desamparados, Ave Maria, Hermosilla, California, Doctor Villa, paseo de Extremadura, Sacramento, Puerta de Toledo, Huerta de Castañeda, Doña Berenguela, Jacinto Benavente, plaza de Nicolás Salmerón, camino bajo de San Isidro, Embajadores, Milagrosa, San Raimundo, Fernando el Católico, Arriaza, paseo del Comandante Fortea, Ayllón Domínguez, Abadía, Campillo del Mundo Nuevo, Príncipe de Vergara, Vergara, Tres Peces, Claudio Coello, Postigo de San Martín, San José, glorieta de San Vicente, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

AFIRMADOS

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

MÁQUINAS

Su conservación; el personal ayudando en los talleres.

TALLERES

En el de carpinteria: Un oficial ebanista en la primera Casa Consistorial; un oficial carpintero en la Hemeroteca Municipal, y el resto del personal trabajando en el taller, haciendo carretillas y carros de mano, marcos para zarandas, niveletas y cajones para guardas.

En el de cerrajeria: Arreglando la verja de la plaza de la Morería, haciendo herraje para carros de mano y arreglando ruedas de carretillas.

En el de pintura: Pintando cajones para guarda, carretillas, carros de mano y niveletas.

En el de vidrieria: Haciendo y arreglando faroles para los distritos

Madrid, 5 de marzo de 1931. - El Ingeniero Jefe, J. Alderete.

Asuntos despachados en las oficinas durante los dias del 27 de febrero al 5 de marzo de 1931

INTERIOR

Permisos especiales para la Fábrica del Gas, 48; informes sobre peticiones de licencias de calas, 38; oficios varios, 33; citaciones para recepción de materiales, 1; asuntos tramitados, 46; listas de jornales, 16; importe de las mismas en la última decena, 31.353,27 pesetas; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 13, y altas por idem en el idem íd., 10.

Asuntos despachados, 39; expedientes informados, 35; ídem ídem de calas, 28; oficios varios, 42; citaciones p ira recepción de materiales, 1; listas de jornales, 5; importe de las mismas en la última deceva, 25.791,50 pesetas; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 12, y altas por ídem en el ídem id., 9.

Madrid, 5 de marzo de 1931.—El Ingeniero Jefe, /. Alderete.

OBRAS SANITARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 26 de febrero al 4 de marzo de 1931.

POR ADMINISTRACIÓN

Cañerias.—Reparaciones: En las calles del General Porlier, Cristóbal Bordiú, Alburquerque, Grupo escolar Cervantes, Alcalá, López de Hoyos, Juan de Urbieta, Pignatelly, plaza de la Constitución, Tomás Cuesta, glorieta de la Iglesia, Urgel, paseo de Extremadura, Ribera de Curtidores y Francos Rodriguez.

Fuentes.—Reparaciones: En las calles de Francisco Abril, barrio do Bilbao, paseos de Extremadura y de las Delicias Hermosilla, General Ricardos, elevadora del Chufero. Seco, Panamá, Granada, Ronda de Toledo, Elipa, Artistas, San Valeriano, Abtao y Cabanilles.

Abtao y Cabanilles.

Urinarios.—Reparaciones: En los de la Puerta de Atocha,
Alcalá (Ventas) y Juan Gayarre.

TALLERES

En el de mecánica. — Construcción: Racores, llaves, bombas y tuberías. —Reparaciones: En el Grupo escolar Jaime Vera. En el de fundición. — Construcción: Llaves encoletadas y platinas para bocas de riego.

El de pinura. —En los evacuatorios de la Puerta del Sol y plaza de Castelar y en los urinarios de las calles de Lista esquina al paseo de la Castellana, Diego de León e Hipódromo.

En el de carpinteria. — Construcción: Puertas, ventanas, banquetas, camón y tapas para pozos. —Reparaciones: En la calle de Lucio del Valle y en los talleres.

En el de vidrieria. — Construcción: Arandelas y coletes. —Reparaciones: En los evacuatorios de las plazas de Castelar y de España, Puerta del Sol, calle de Goya, Parque del Oeste. paseo de Venezuela y en la Visita.

En el de cerrojeria. — Construcción: Platinas, toma en zanjas y herramientas. —Reparaciones: En el Grupo escolar Ruiz Giménez, elevadara del Chufero y en la Visita.

En el de canteria. —Construcción: Labrando piedra. —Reparaciones: En las calles de Santa Engracia, San Bernardo, Campillo del Mundo Nuevo, O'Donnell, Ronda de Segovia y en la oficina de la Inspección.

En el de guarnicionería — Construcción: Chanclos —Reparaciones de la Inspección.

de la Inspección.

En et de guarnicionería.— Construcción: Chanclos.—Reparaciones: Chanclos.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL

PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 2.246; idem limpias, 344; reconocimientos de atarieas, 32, y objetos extraídos, 5.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL

PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos negros solicitados, 27; ídem íd. extraídos, 17; metros cúbicos de pago solicitados, 84; ídem íd. extraídos, 108; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 160 pesetas.

Asuntos tramitados durante los dias del 24 de febrero al 2 de marzo de 1931, ambos inclusive

Comunicaciones de entrada, 5. Expedientes, 79. Instancias, 34 Total, 118. Comunicaciones de salída, 7. Expedientes, 83. Instancias, 28.

Total, 118.

Total general, 236. Madrid, 4 de febrero de 1931. — El Arquitecto Director, *José*

SERVICIO DE LIMPIEZAS

Servicio de barrido y riego realizado durante los días del 24 de febrero al 1 de marzo de 1931

Lavado de calzados. — Desde las seis a las diez de la mañana, Riego. — Desde las siete a las once de la mañana y desde la una a las cinco de la tarde.

Barrido general.—Desde las siete y media a las once y media de la mañana y desde las dos y media a las seis de la tarde.

Repaso.—Desde las nueve de la mañana a las dos y media de la tarde y desde las seis de la tarde a las once de la noche.

Mercados.-Desde las doce y media a las dos y media de la

SERVICIO DE TRANSPORTES

Total de servicios de recogida de infecciosos, 204. Cubos de infecciosos, 273.

Metros cúbicos de basuras extraídas, 3.481,2; cifra media, 497,3.

VEHÍCULOS EN SERVICIO (CIFRA MEDIA)

Barrederas, 4; regadoras, 8, y camiones, 33.

SECCIÓN SANITARIA

Denuncias hechas por e personal del Servicio, 51; cifra media. 7; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 38; idem por accidentes, 8; altas por enfermedad, 44; e idem por accidentes, 6.

ASUNTOS TRAMITADOS

POR LA DIRECCIÓN

Comunicaciones de entrada, 6; comunicaciones de salida, 142; expedientes, 1, y cartas de carácter oficial, 9.—Total, 154.
Madrid, 3 de marzo de 1931.—El Ingeniero Director, *J. Paz*.

PARQUES Y JARDINES

--

Relación de los trabajos verificados en las diferentes secciones de este Ramo durante los días del 23 de febrero al 1 de marzo de 1931

PARQUE DE MADRID

Macizos y segadores.-Cava y laboreo de macizos, planta-

Macizos y segadores.—Cava y laboreo de macizos, plantación y adornos.

Rosnleda.—Laboreo, limpieza y vigilancia.

Estufas.—Plantación, mezcla de tierras, esquejado, picado de plantas, laboreo de cuadros, roza, riego, conservación de las estufas y por la noche calefacción y vigilancia.

Obras y talleres.—Continuación de las obras del Parque Zoológico; pintado; arreglo de carretillas; labrado de piedra y madera; construcción de jaulas, y limpieza y engrase de las llayes de paso

construcción de jaulas, y limpieza y engrase de las llaves de paso

del Canalillo. Zonas de la 1.ª a la 5.ª-Riegos y limpieza de los cuadros y vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

PASEOS Y ARBOLADO

Podadores.-Corta de seco.

Jardines y volante de idem.—Limpieza y vigilancia de los jardines de la población.

Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.—Roza, limpie-

za y vigilancia.

Zonas de la 1.ª a la 5.ª (sección de paseos). –Limpieza del arbolado de la población.

Dehesa de la Villa.—Roza, limpieza y vigilancia.

Viveros.—Laboreo de cuadros, embasurado, roza, limpieza y vigilancia.

Parque del Oeste.-Limpieza de paseos, cava de praderas, roza y vigilancia.

Guarderia.—Su servicio.

Madrid, 3 de marzo de 1931.—El Jardinero Mayor, Jefe del Servicio, Cecilio Rodriguez.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 25 de febrero al 4 de marzo de 1931

VERTIENTE AISLADA DE LAS DELICIAS

Construcción del alcantarillado. - Calles de Cáceres y Fernando Poó.

VERTIENTE AISLADA DEL BARRIO DE GUTENBERG.

Construcción del alcantarillado.—Calle del Doctor Esquerdo.

COLECTORES GENERALES DEL ABROÑIGAL

Unión de los colectores generales del Manzanares y del Abroñigal.

EN LOS BARRIOS EXTREMOS DE LA CAPITAL

Construcción del alcantarillado. — Zona Sur: Calles de Parador del Sol Díaz de Mendoza, María Guerrero, Conde de Vistahermosa, Fernán Caballero, Martínez Borreguero, Eduardo Juarranz, paseo de los Pontones y desagüe de las casas ultrabaratas en el Arroyo del Torero.

Madrid, 3 de marzo de 1931.-El Arquitecto Director, José

POLICIA URBANA

TENENCIAS DE ALCALDIA

luicios, visitas y comisos verificados en los días del 1 al 7 de marzo de 1931

The source of the second				D	ISTI	RITO	S				TO
Marie Contraction of the Contrac	Centro	Hospicio.	Chamberi	Buenavista	Congreso	Hospital .	Inclusa	Latina	Palacio.	Universidad	TOTALES
DENUNCIAS	-:			ta.						lad.	
Por infracción de las Ordenanzas municipales Por ídem íd. y disposiciones de la Alcaldía Presiden-	»	»	69	*	. >	»	*	173	»	50	292
cia sobre elaboración y venta de pan Por ídem id. de la ley de Descanso dominical	» »	*	» »	» »	» »	» ·	» »	3	» »	» »	3 »
JUICIOS	»	»	69	»	»	×	*	176	»·	50	295
Multados	» » »	» » » »	53 11 5 **	» » » »	» » »	» » » »	» » » » »	32 52 1 * *	» » » »	43 7 » »	128 70 6 *
Total	*	. »	69	».	- 6	1 *	»	122	»	50	241
Importe de las multas impuestas, pesetas	»	*	571	»	,	. »	»	478	»	525	1.574

No han enviado datos las Tenencias de Alcaldia de los distritos del Centro, Hospicio, Buenavista, Congreso, Hospital, Inclusa

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los dias del 26 de febrero al 4 de marzo de 1931

Día 26, San Bernardo, 68; se recibió el aviso a las trece y

quince minutos y se terminó a las veinte y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 26, Palos de Moguer, 18; se recibió el aviso a las veinte y treinta minutos y se terminó a las veinte y cincuenta minutos; motivó el servicio el inflamarse un recipiente de gasolina.

motivó el servicio el inflamarse un recipiente de gasolina.

Día 27, Huertas,40; se recibió el aviso a las diez y treinta y dos minutos y se terminó a las diez y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 27, glorieta de Embajadores (vía pública); se recibió el aviso a las once y quince minutos y se terminó a las once y cuarenta minutos; motivó el servicio extraer un carro de una zanja.

Día 27, Arrieta, 8; se recibió el aviso a las diez y nueve y veinte minutos y se terminó a las diez y nueve y veinte minutos; motivo el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 28, Esparteros, 6; se recibió el aviso a las diez y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las once y cincuenta minútos; motivó el servicio el incendio de unos muebles.

Día 28, Bola, 2; se recibió el aviso a las once y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las doce y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 28, Atocha, 65; se recibió el aviso a las once y cincuenta

Día 28, Atocha. 65; se recibió el aviso a las once y cincuenta

minutos y se terminó a las diez y seis y quince minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 28, Alberto Aguilera, 46; se recibió el aviso a las diez y seis y treinta minutos y se terminó a las diez y seis y cincuenta minutos; motivó el servicio la misma causa que los anteriores.

Día 28, paseo de San Vicente, 20; se recibió el aviso a las

veinte y se terminó a las veinte y quince minutos; motivó el servicio el inflamarse el tintero de una máquina.

Día 28, Fuencarral, 98; se recibió el aviso a las veintitrés y

treinta minutos y se terminó a las veintitrés y cincuenta y ocho minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 1, Cava Baja, 6; se recibió el aviso a las siete y cuarenta y tres minutos y se terminó a las siete y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 2, Santa Engracia (vía pública); se recibió el aviso a las tres y diez minutos y se terminó a las tres y treinta y cinco minutos; motivó el servicio extraer un coche de una zanja.

Día 2, Francos Rodríguez (vía pública); se recibió el aviso a las cuatro y diez minutos y se terminó a las cuatro y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de un coche.

Día 2, Luchana, 22; se recibió el aviso a las siete y cuarenta minutos y se terminó a las ocho; motivó el servicio el incendio de

minutos y se terminó a las ocho; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 2, Santiago. 10 y 12; se recibió el aviso a las nueve y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las diez; motivó el servicio

la misma causa que el anterior.

Día 2, Atocha, 30; se recibió el aviso a las veinte y se terminó a las veinte y diez y ocho minutos; motivó el servicio el incendio

de unos papeles.

Día 2, Eraso, 19; se recibió el aviso a las veintitrés y veintidós minutos y se terminó a las veintitrés y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de una armadura.

Día 3, Velázquez, 65; se recibió el aviso a las doce y treinta minutos y se terminó a las doce y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio un cortocircuito.

minutos y se termino a las doce y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 3, Padilla, 129; se recibió el aviso a las trece y veinticinco minutos y se terminó a las trece y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 3, Toledo, 125; se recibió el aviso a las veintidós y veinte minutos y se terminó a las veintidós y veintitrés minutos, motivó a la servicio en controllemento.

el servicio un cortocircuito.

Día 4, paseo de San Vicente, 12; se recibió el aviso a las diez y cuarenta y dos minutos y se terminó a las diez y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollin de chimenea. Día 4, Santa Cruz de Marcenado, esquina a Mártires de Alcalá; se recibió el aviso a las diez y ocho y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las diez y nueve; motivó el servicio una falsa

Día 4. Espíritu Santo, 14; se recibió el aviso a las veinte y cincuenta minutos y se terminó a las veintiuna y diez minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 8; ídem íd. por el segundo Jefe, 12, e ídem íd. por los Jefes de zona, 23.—Total, 43. Madrid, 5 de marzo de 1931.—El Arquitecto Director, *J. López*. Coca.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 25 de febrero al 3 de marzo de 1931

Distritos.—Centro, 35; Hospicio, 138; Chamberi, 134; Buenavista, 69; Congreso, 77; Hospital, 15; Inclusa, 36; Latina, 141; Palacio, 39, y Universidad, 50.

Sección monteda, 15.

Compañía de Circulación, 226. Total, 975.

SERVICIOS

Distritos. — Centro, 13; Hospicio, 5; Chamberí, 15; Buenavista, 11; Hospital, 1; Inclusa, 8; Latina, 28; Palacio, 7, y Universidad, 3.

Compañía de Circulación, 13.

Toral, 108.

Servicios prestados por la Guardia Municipal durante el mes de enero de 1931

DETENCIONES	
Por heridas Por hurto y robo Por orden superior Por desacato Por escándalo Por actos deshonestos	14 5 6 23 76 6
Auxilios	
A autoridades	32 102 73 6 25
Suma y sigue	368

Suma anterior	368
CRIATURAS FXTRAVIADAS	
Niños	15 8
POR INFRINGIR LAS ORDENANZAS MUNICIPALES	
Personas	1.346
Automóviles de todas clases	1.690
Bicicletas y motocicletas	344
Del Juzgado de guardia	
TOTAL GENERAL	3.880

BENEFICENCIA

INSTITUCION ANTITUBERCULOSA MUNICIPAL

DISPENSARIO INFANTA BEATRIZ

Resumen estadistico de la labor realizada durante el mes de febrero de 1931

	Número de enfermos
Dr. Ruigómez.—Consulta de selección	219
» Alvaro de Gracia, -Idem de adultos (sección A)	136
» Carrasco Rus.—Idem id. (sección B)	- 151
» Villegas Gallifa — Idem de niños	126
» García Vicente.—Idem de laringología	282
» Esteban MuñozIdem de tuberculosis quirúrgica .	46
» Navarro Fernández.—Idem de convivientes	54
Total de consultas	1.014
(Radiografias 7)	139
Rayos X Radiografías 7 Radioscopias 132	159
Cuti-reacciones	98
(Hipodérmicas., 22)	
Inyecciones \land Intratraqueales. 157 \{\cdot\cdot\cdot\cdot\cdot\cdot\cdot\cdot	228
(Intravenosas 49)	
Operaciones Pneumotórax »	81
Laringológicas. 81	
Análisis Sangre »	4
(Esputos 4)	
Experimentaciones en perros	
Reacciones especiales: Vacuna	
Lavados pulmonares	22
Correspondencia recibida: Oficial	. 4
Idem enviada: Oficial	
	10

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 26 de febrero al 4 de marzo de 1931 y en igual período del quinquenio anterior

			INHUMA	CIONES		Is a con
CEMENTERIOS	1931	1930	1929	1928	1927	1926
Nuestra Señora de la Almudena. San Justo	383 8 13 5 5 * * 3	345 8 17 1 6 »	260 4 7 2 3 3 * *	316 7 13 4 3 * 5	266 7 9 4 7 * 3	250 3 11 2 4 **
	417	379	278	348	296	272
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena	26	32	28	29	28	32

MUNICIP PRENTA



DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES

9 de marzo de 1931

Reglamento del régimen de abastecimiento de carnes y de los servicios del Matadero y Mercado de Ganados

Artículo 1.º En virtud de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de octubre de 1930, se reorganiza el actual régimen de abastecimiento de carnes y de los servicios del Matadero y Mercado de Ganados.

Art. 2.º Esta nueva organización entrará en vigor el día 31 de marzo de 1931, y estará subsistente hasta que el Ayuntamiento implante el sistema de municipalización total, o el que más convenga a los intereses del pueblo de Madrid, sin que, por ningún motivo, el plazo máximo de vigencia pueda exceder de tres años.

Art. 3.º La reorganización de referencia comprenderá los siguientes servicios: Venta de las reses y carnes que se consignen a la Factoría municipal, mercado de ganados y carnes, sacrificio de reses, transporte de carnes, elaboración obligatoria de toda clase de despojos comestibles, industrialización voluntaria de cueros, pieles, tripas y sebos, compraventa con carácter voluntario de despojos, cueros, pieles y demás subproductos, servicio de cámaras frigoríficas y venta de hielo, seguro de ganados, esterilización y destrucción de carnes y subproductos y cuantos figuren en la correspondiente Ordenanza del presupuesto municipal.

Art. 4.º La organización, dirección e inspección del régimen de abastecimiento de carnes y de los servicios del Matadero, así como cuanto afecte a la marcha económica y administrativa de esta dependencia municipal, estarán encomendadas a un Consejo de Administración.

Art. 5.º El Consejo de Administración, que será presidido por el excelentísimo señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, estará integrado por seis Concejales designados por el Ayuntamiento Pleno, tres industriales tablajeros, que serán nombrados por cada uno de los grupos de ternereros, salchicheros y expendedores de vacuno y lanar; un representante de las Cooperativas de consumo, designado por el Ministerio de Trabajo; otro de la Asociación General de Ganaderos del Reino, otro de la Casa del Pueblo, el Director del Matadero y un Veterinario en representación de la Dirección general de Sanidad, que será designado por el Ministerio de la Gobernación. Este último intervendrá en las deliberaciones del Consejo con voz, pero sin voto.

DEL RÉGIMEN DE ABASTECIMIENTO DE RESES Y CARNES

Art. 6.º En el mercado de ganado de abasto del Matadero se admitirán para su contratación todas las reses que presenten los ganaderos, asociados o libres, los comisionistas e introductores y cuantos deseen vender reses aptas para el consumo del vecindario.

Art. 7.º El suministro de carnes al vecindario se realizará únicamente:

a) Por las actuales Sociedades de carniceros La Unión, La Radical, Sindicato de Expendedores, La Forzosa, La Unión General de Salchicheros y Sociedad de Ternereros, o las Federàciones que formen estas entidades.

b) Por las nuevas Sociedades de tablajeros que se constituyan transcurrido un año de la fecha en que empiece a regir este sistema, y siempre que dichas entidades tengan carácter cooperativo y no dependan directa ni indirectamente de los abastecedores y tratantes de carnes y reses.

c) Por los carniceros que sacrifiquen directamente las reses que necesiten para el abasto de sus establecimientos, siempre que el consumo de dichos industriales durante el año anterior, si llevan ese tiempo ejerciendo ese comercio, haya determinado el promedio diario siguiente: expendedores de vacuno y lanar, media res vacuna mayor, tres lanares y una res vacuna menor, y expendedores de ganado cerdío, dos cerdos. Por los industriales que se dediquen a la transformación e industrialización, siempre que no vendan carnes al público, y por aquellos elementos que tengan contratos de suministro con los establecimientos o servicios dependientes del Estado, Provincia o Municipio, siempre que aquél se limite a surtir dichos establecimientos.

d) Por las Asociaciones, Cooperativas, Sindicatos y demás organizaciones constituídas exclusivamente por productores o consumidores cuya finalidad sea la de beneficiar los intereses de sus asociados. Estas entidades expenderán la carne al público en despachos de su propiedad y estarán obligadas las primeras a abastecer sus establecimientos con el ganado remitido por sus asociados únicamente, excepto en momentos de escasez o carestía en que podrán las entidades citadas adquirir libremente en el mercado, previa la necesaria autorización, las reses que necesiten para abastecer los establecimientos de sus asociados y las segundas con las carnes procedentes de las reses que sacrifiquen a su nombre en el Matadero de Madrid.

e) Por la Sección de Factaje de los servicios comerciales del Matadero, a cuyo efecto se reservarán en los Mercados de propiedad municipal los locales necesarios para ser habilitados como expendedurías de carnes. Las carnes que expenda dicha Sección serán procedentes de las consignaciones que efectúen los remitentes a la Factoría del Matadero.

Art. 8.º Cada una de las Sociedades cooperativas de

tablajeros a que se refieren los apartados a) y b) del artículo 7.º deberán suministrar a sus asociados todas las especies de ganado que se sacrifiquen en el Matadero, y estarán obligadas a sacrificar diariamente las cantidades de reses que se consideren suficientes para tener debidamente abastecidos los establecimientos de aquéllos.

Art. 9.º A las entidades que no cumpliesen la obligación señalada en el artículo anterior se les impondrán las sanciones que se acuerden, y en caso de comprobada reincidencia, se les retirará con carácter transitorio o permanente las correspondientes licencias para el funcionamiento de los establecimientos de sus asociados.

Art. 10. Las adquisiciones de reses o carnes que efectúen las Sociedades de tablajeros deberán concertarse preferentemente con las Asociaciones de productores y la Factoría del Matadero.

Art. 11. Cuando la escasez o carestía de reses lo aconsejen, podrán adquirirse por el Consejo de Administración, previo acuerdo del Ayuntamiento, ganados y carnes nacionales y extranjeros, debiendo elevarse las oportunas propuestas al Ministerio de Economía en solicitud de tales importaciones.

Art. 12. Todos los propietarios de establecimientos dedicados a la venta de carnes estarán obligados a no expender dicho artículo al público a precios superiores a los regulados en las escalas que previamente se aprueben, a cuyo efecto el Consejo de Administración facilitará a las Autoridades los antecedentes necesarios para la regulación de precios, mientras. éstas subsistan.

Art. 13. En todas las tablajerías deberán exponerse en sitios visibles grandes carteles, en los que se indiquen los precios de venta de las diferentes clases y calidades de carnes que se expendan.

Art. 14. Todas las contrataciones de las reses que se sacrifiquen en el Matadero de Madrid serán intervenidas por la autoridad municipal, estando obligados los compradores a formalizar diariamente declaraciones juradas que serán registradas en la correspondiente Oficina de Servicios Comerciales.

Art. 15. En dichas declaraciones se hará constar el nombre, apellidos y domicilio del comprador y vendedor, número y clase de reses adquiridas y precio a que se han contratado.

Art. 16. Todas las compras de ganado, con expresión de los correspondientes precios, se expondrán diariamente al público en el tablón de anuncios del Matadero, estando obligada la Dirección de esta dependencia a facilitar a la Sección Provincial de Economía los datos necesarios para las funciones de regulación y estadística que a dicho Centro competen.

Art. 17. Las Sociedades y particulares que sacrifiquen reses en el Matadero estarán obligados a industrializar en la mondonguería municipal los despojos comestibles.

Art. 18. Asímismo podrán utilizar, con carácter voluntario, los servicios municipales de secadero de cueros y pieles, fundición de sebos y en general cuantos existan en el Matadero para la preparación de despojos no comestibles.

Art. 19. Los sacrificadores de reses podrán utilizar, con carácter voluntario, el servicio de compra, industrialización y venta de despojos que a tal efecto se establece en el Matadero. Las Sociedades o particulares que no utilicen este servicio municipal procederán por su cuenta a la venta de toda clase de despojos, dando conocimiento al Director del Matadero de cuantas operaciones realicen.

Art. 20. Las nuevas Sociedades de tablajeros que se constituyan, de conformidad con lo establecido en el apartado *b*) del artículo 7.º, deberán obtener la correspondiente autorización del Consejo de Administración, y serán constantemente

inspeccionadas por los funcionarios municipales a fin de impedir que su actuación esté regida directa o indirectamente por abastecedores, tratantes o comisionistas de ganado.

Art. 21. Todas las tablajerías que existen en Madrid deberán expender carnes de las diferentes especies de ganado y reunir las condiciones que a continuación se indican, a cuyo efecto se concederá un plazo máximo de tres años para que se proceda a la transformación de las que no reúnan dichas condiciones. Asímismo no se autorizará la apertura de nuevos establecimientos si no son instalados con los requisitos de referencia.

Art. 22. Transcurrido el plazo de tres años señalado en el artículo anterior para la transformación de los locales, se procederá a una escrupulosa revisión de establecimientos y a la clausura de los que no se encuentren en las condiciones establecidas, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 23. Las condiciones que deberán reunir las tablajerías serán las siguientes:

Primera. Tener de mármol el mostrador, escaparates y zócalo hasta la altura de 1,50 metros en las paredes.

Segunda. Estar provistas de las máquinas, balanzas, cuchilfas, etc., necesarias, en excelentes condiciones de limpieza.

Tercera. Hallarse separadas con paredes de mamposteria de cualquier establecimiento o vivienda.

Cuarta. Instalación de cámaras frigorificas de capacidad y potencia suficientes para la conservación de las carnes, y hallarse en perfecto estado de funcionamiento.

Quinta. Habitación independiente y capaz para el oreo, dotada de ventilación y aireación bastantes.

Sexta. Pavimentación de mosaico o portland.

Séptima. Instalación de agua con potencia bastante para la limpieza y aseo del local.

Octava. Habitaciones aireadas e higiénicas para la dependencia.

Novena. Tener cuantas condiciones, además de las reseñadas, determinen las disposiciones vigentes y las que en lo sucesivo puedan dictarse.

DE LA FACTORÍA MUNICIPAL

Art. 24. Los remitentes de reses o carnes que lo consideren conveniente podrán consignarlas a la Factoría municipal del Matadero, cuya dependencia se encargará de expenderlas.

Art. 25. Hasta la fecha en que se establezca el seguro de transporte del ganado, todas las reses o carnes que sean remitidas a la Factoría circularán por cuenta y riesgo de sus propietarios hasta el momento que ingresen en el Matadero, y aunque la oficina de la Factoría tendrá la obligación de hacer las correspondientes reclamaciones a las Compañías de ferrocarriles y a las personas que entreguen el ganado o las carnes, cuantas incidencias surjan por estas circunstancias deberán ser resueltas directamente por los ganaderos.

Art. 26. El importe líquido de las ventas será entregado a sus propietarios por medio de giro o personalmente, debiendo en uno u otro caso expedirse documento en el que se consignarán las circunstancias que hayan concurrido en estas transacciones.

Art. 27. Este documento estará suscrito por el Jefe de la oficina y tendrá la conformidad del remitente o su representante, si la entrega del importe se ha hecho personalmente. En caso de que el abono se haga por medio de giro o ingreso en cuenta corriente, se suplirá la firma del ganadero o remitente incorporando a dicho documento el resguardo del giro o de la entrega en el Banco.

(Continuara.)

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

				DÍA 26			DÍA 27			DÍA 28		
DISTI	RITOS			De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	ки.08	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS			
Centro. Hospicio Chamberi Buenavista Congreso Hospital Inclusa Latina Palacio Universidad				1.430 12.400 18 693 18 750 11.378 8 370 15.425 20.246 14.350	940 10 800 3.205 3.900 2.108 2.190 4.020 3.092 1.550 24.500	1 410 5 000 5 240 19,000 5 196 4,508 2,090 4,136 3,790 9,380	1,460 12,410 18,392 18,795 11,360 8,371 15,390 20,183 15,580	945 10.910 3.154 3.900 2.100 2.201 4.010 3.165 1.520 24.510	1.410 5.140 5.380 19.000 5.200 4.409 2.070 4.149 3.995 9.387	1 460 12 420 18 475 18 910 11 365 8 400 15 380 20 239 15 070	960 10 920 3 297 4 000 2 102 2 175 3 995 3 220 1 560 24 514	1.430 5 150 5.627 19.000 5 198 4 390 2.095 4.237 6 050 9 390
TOTAL.	TOTAL			121 042	56,305	60 050	121.941	56.415	60.140	121.719	56 543	62.567
		DÍA 1			DÍA 2			DÍA 3			DÍA 4	
DISTRITOS	De familia	De flor	De luje	De familia KILOS	De flor KILOS	De lujo	De familia	De flor	De lujo KILOS	De familia	De flor — KII.OS	De lujo KILOS
Centro Hospicio Chamberi Buenavista Congreso Hospital Inclusa Latina Palacio Universidad	18.690 19.005 11.364 8 345 14 950 20.420 14.999	940 10 800 3 265 4 025 2 103 2 202 3 980 3 374 1 570 24 502	1.410 5.000 5.490 19.100 5.200 4.407 2.080 4.380 6.020 9.384	1.460 12.410 18.540 18.974 11.360 8.341 14.935 20.176 15.400	945 10,910 3,620 4,000 2,100 2,306 3,970 3,244 1,590 24,510	1.440 5.140 5.450 19.050 5.202 4.310 2.090 4.194 6.005 9.400	1.460 12.100 18.790 18.960 11.358 8.407 14.960 20.230 15.400	935 10.800 3.650 3.895 2 198 2.204 3.960 3.186 1.530 24 508	1.400 5.000 5.660 18.980 5.203 4.405 2.070 4.239 6.200 9.410	1 420 12.000 19.100 19.000 11 362 8.390 14 926 20 199 15.500	920 10.500 4 000 3.940 2.196 2 300 3.950 3.243 1.500 24.506	1.420 5.500 5.000 18.800 5.200 4.317 2.051 4.263 6.100 9.392
Тотац	121.603	56.761	62.871	121.596	57.195	62.276	121 665	56.866	62 567	122.891	57.055	62 042

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

	PRECIOS										
ESPECIES	Dia 26	Dia 27	Día 28	Dia 1	Dia 2	Dia 3	Dia 4				
	Pesetas	Pesetas	Pesetus	Pesetas	Pesetas	Pesetus	Pesetas				
Pescados											
Alfóndigas, kilogramo	»	,	»	2	»	»	»				
anguilas, ídem	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50				
ingulas, idem	*	»	*	»	*>	»	»				
tún o bonito, ídem	3,20	3	3	-3	3	3	3				
Bacalao (abadejo), idem.	1,90	1.90	1,90	. 1,90	1.90	1,90	1,90				
Besugo, idem	2,40	2,30	2,30	2,10	2,10	2,40	2,40				
Bocarte, idem	»	>>	***	»	»	>>	»				
Breca, idem	1,60	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40				
Calamares, idem	4	4	4	3,80	3,60	3,60	3,60				
Castañeta, ídem	74		*	»	»	»	»				
Congrio, idem	2,80	2,60	2,60	2,60	2,60	2,60	2,40				
Corvina, idem	»	»	>>	»	* **	3	»				
Dentón o dorada, idem .	»	»	»	>	» »	»	»				
Gallos, idem	2,40	2,20	2,40	2,20	2,20	2,40	2,40				
enguados, ídem	10	10	9,50	9,50	9	9,50	9				
ubinas, idem	5,50	5,50	5,50	5,50	5	5	4,50				
Merlucilla, ídem	»	»	"	»	»	2	»				
Merluza, idem	3,30	3,50	3,80	3,80	3,30	3,30	3				
Mero, idem	5,50	4	4	4	4	4	4				
ajeles, idem	3,50	3,50	3,50	3	3,50	3,50	3,50				
Palometa, idem	0	2)	2	»	"	»	>>				
Panchos, idem	»	**	*	201	»	»	»				
escadilla fina, ídem	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20	2,50				
escadilla gorda, ídem	3	2,80	2,90	2,70	2,70	2,70	2,50				
Pez espada, ídem	>	>>	*	>	*	»	»				
Rape, idem	2,80	2,80	3	3	3	3	3				
Raya, idem	»	>>	»	»)	*	0				
Rodaballo, idem	4,50	4	4	4	4	4	4				
almón congelado, idem.	>	"	*	*	»	»	*				
almon fresco, idem	»	,	->>	»	, »	»	»				
almonetes, idem	4,80	4,60	4,80	4,80	4,60	4,40	4,40				
anmartiño, idem	»	»	»	»	*	»	»				
Sardinas, idem	2,40	2,40	2,40	2,40	2,20	2,20	2				
ardina parrocha, ídem.	Marie V	*	»	»	» »	»	»				
ruchas, idem	9	8	10	9,50	9,50	9,50	9,50				
oladores, ídem	»	>	*	2	2	2	2				

	PRECIOS									
ESPECIES	Día 26	Día 27	Dia 28	Día 1	Dia 2	Dia 3	Dia 4			
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas.	Pesetas	Pesetas			
Mariscos										
Almejas, kilogramo	*	>>	»	»	»	»	»			
Almejas de Portugal, ídem	3	3	. 3	2,50	2,70	2,90	3			
Avieiras, pieza	*			*	» »		3			
Bigaros, kilogramo	»		>>	» ·	,	*	»			
Cangrejos de mar, pieza.	»	*	*	A	*	*	*			
Centollas, idem	»	*	»	»	»	»	*			
Cigalas, kilogramo	5	5	5	5	5	5	5			
Gambas, idem	3,50	3,50	4,50	5 5 8	5 5 8	5	5			
Langosta, pieza	8	7	8	8	8	8	8			
Langosta cocida, ídem Langostino crudo, kilo-	,	»_	» ·	»	»	»	*			
gramo	9	9	9	8,50	8,50	12	11			
Lubrigantes, idem	»	»	»	»	»	»	»			
Mejillón, ídem	"		»	>	,,		»			
Ostras de primera, docena	»	*	»	»))	"	»			
Ostras de segunda, idem.)	»		**	»	»	"			
Ostras de tercera, idem		»	»		A STATE OF THE STA	"	»			
Percebes, kilogramo	»	»	"		,	»	»			
Quisquillas, ídem	"	»		,	»	»	»			
Escabeches										
De besugo, kilogramo	5	5	5	5	5	5	5			
De bonito, fdem	5	5	5	5	5	5	5			
De pescadillas, idem	*	»	*		» »	»	*			
Boquerones fritos, 100 gs.	»	»	»	»	,	*	7)			
Criadillas cordero, par.	»	»	*	*	»	» ·	»			

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los dias que se expresan

			P	RECIC	s		
ESPECIES	Dia 26	Día 27	Dia 28	Día 1	Dia 2	Dia 3	Dia 4
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Frutas							
Acerolas, kilogramo Albaricoques, idem Albaricoques de la tierra,	» »	» »	» »	» »	» »	» »	% .
idem	» » »	» » »	» »	» »	» »	» » »	» »
Ciruelas, ídem Chirimoyas, ídem Granadas, ídem Granadas de la tie-	» » »	» » -»	» »)))	» » »	» »	» » »
rra, idem	» »	» »	» ». –	,	» » »	» » »	» >
Kaquis, ídem Limones, sera Mandarinas, caja Mandarinas, ciento	30 a 35 30 a 14	23 a 35 30 a 14	25 a 35 »	» »	25 a 35	25 a 35 5 a 8	25 a 35 5 a 8
Manzanas, kilogramo Manzanas de Australia, idem	0,35 a 1,50	0,35 a 1,50	0,35 a 1,60	*	0,30 a 1,60	0,30 a 1,60	0,30 a 1,60
Manzanas doncella, ídem Manzanas miguelas, ídem Manzanas reineta, ídem. Manzanas de la tierra, íd.	0,50 a 3,75 1 a 3 1,50 a 3 0,30 a 1,25	1,25 a 2,50 1,50 a 3	0,50 a 2,25 1,25 a 2,50 1,50 a 3,50 0,30 a 1,30	» »	0.50 a 3,75 1,20 a 2,25 1,75 a 3,50 0,30 a 1,30	0 60 a 3 1,25 a 2,25 1,50 a 3 0,30 a 1,30	0,60 a 3 1,20 a 2,50 1,75 a 3,50 0,30 a 1,30
Melocotones, idem Melocotones de la tierra, idem	» /	» »	» »	*	» »	» »	» »
Melones de Levante, ídem Melones de la tierra, ídem Membrillos, ídem Moniatos, ídem	» » »	» » »	» » »	» »	» » »	» » »	» » »
Naranjas, ciento Naranjas de Orihuela, fd. Naranjas del grano de	1,25 a 15 2,50 a 25	1,25 a 15 2,50 a 16	1,25 a 15 2,50 a 25	» *	1,25 a 14 2,25 a 25	1,25 a 10 2 a 16	1 a 14 2 a 30
oro, idem Naranjas cadeneras, idem Nisperos, kilogramo	6 a 11 10 a 16	6 a 11 10 a 16 »	6 a 11 10 a 15 »	» » »	6 a 11 10 a 16 »	6 a 11 S a 16 S	6 a 11 8 a 18 »

		PRECIOS											
ESPECIES	Dia :	26	Día	27	Dia :	28	Dia 1	Dia	2	Dia	3	Dia	4
	Peset	as	Pese	tas	Peset	as	Pesetas	Peset	as	Peset	ns	Peset	as
Peras, kilogramo	»		»		».		»	>>		»		»	
Peras de Australia, ídem. Peras de Don Guindo, íd.	» »		» »		» »		» »	» »		» »	0.05	» »	0.50
Peras de Roma, ídem Peros Mingán, ídem		2 2	0,50 a 0,90 a		0,60 a 0,90 a	2,25	» »	0,60 a 0,90 a	2,25 2,50	0,60 a 0,90 a	2,25 2,50	0,75 a 0,90 a	2,50
Piñas, caja	35 a	70	35 a	60	35 a	60	» »	35 a	60	35 a	60	35 a	60
gramo	» »		» »		>>		» »	» »		» »		, , ,	
Uvas de Jijona, idem	»		»		»		*	»		»		»	
Verduras													
Acelgas, manojo	0,50 a 1 20 a	1,25 1,40	0,60 a 1,25 a		0,60 a 1,25 a	1,35	*	0,80 a 1,20 a	1,25 1,40	0,80 a 1,20 a	1,15 1,40	0,90 a 1,20 a	1,25 1,40
docena	0,50 a 1,75 a	1,50	0,50 a		0,50 a 1,75 a	1,50 2,25	*	0,50 a	1,50	1 a	1,50	0 50 a	1,50
Berenjenas, docena	*		1,10 a		1,75 a	2,20	*	»		1,15 a	2	ž »	
Calabazas, pieza Calabacines, docena	»		X		» »		» »	* **		*		» »	
Cardillos, kilogramo Cardos, docena			1 a 5 9		1 a 5 a	1,15	» »	0,70 a	0,75	0,70 a	0,80	6 a	12
Cebollas, kilogramo Cebolletas, cuatro ma-	0,33 a	0,40	0,33 a	0,40	0,33 a	0,40	,	0,30 a	0,40	0,33 a	0,40	0,30 a	0,40
nojos Coliflor, docena	0,55 a 4,50 a	0,70	0.60 a		0,60 a	0,70		0,65 a 4,50 a	0,75	4,50 a	!6	0,65 a 5 a	
Escarola, idem Espárragos de jardín, ma- nojo	1- a				»		» »	1,25 a	1,50	» »		» »	
Espárragos trigueros, id. Espinacas, idem	0,40 a 0,70 a		0,40 a 0,80 a		0,40 a 0,80 a		» 4	0,40 a 0,60 a	1	0,40 a 0,70 a		0,40 a 0,70 a	
logramo	×		1,50 8	1,55	0,60 a	0,75	2	1,50 a	1,60	1,30		1,30	
Habas, idem	0,65 a		0,70 8		>>		X.	0,60 a	0,75	0,55	2,50	0,70 a	0,80
Judías, ídem Lechugas, docena	0,80 a		0,80 a	2,25	2,75 a 0,80 a		2	2 a 1,25 a	2,25		2,50		2,50
Lechugas de Levante, id . Lombardas, idem Nabos, kilogramo	» »		8,50 8	20	8,50 a	20	» »	4 a 0,25	14	» »		X X	
Patatas amarillas, ídem Patatas blancas, ídem	0,26		0,26 8	0,27	0,26 a		»	0,26 a		0,26 a		0,26 a	
Patatas holandesas, idem Patatas rosa, idem	»	0.34	0,32 8			0,35	2	0,32 a	0,35	0,32 a	0,35	0,32 a	0,35
Pimientos colorados, ciento	*			0	»			»		»		N.	
Pimientos verdes, ídem Remolacha, manojo	0,80 a		1	1,50	0,80 a		,	0,80 a		0,90 a		0,80 a	
Repollo de la tierra, do- cena	»				»		,	,		»			
Repollo de la tierra, kilo- gramo	» »			•	· 'x			»		»		X	
Repollo francés, docena. Tomates de Canarias, ki-	»			»	,		»	*		, »		1.00	
Tomates de la tierra, ídem	0,80			a 0,90))		0,80 a		X THE STATE OF THE	1 100 1000
Tomates de Levante, id Zanahorias, manojo	0,70 a			- 10 Table 10	0,75 a 0,60 a		» »	0,90 a 0,50 a		0,90 a 0,50 a		0,50 a	
			La Contraction										E STATE OF

MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los dias que se expresan

Dia 1 Pesetas	Dia 2 Pesetas	Dia 3 Pesetas	Dia 4 Pesetas	
» » »	6,50 a 9 6,50 a 9 18 a 25	% 6,50 a 9 6,50 a 9 18 a 25	6,50 a 9 6,50 a 9 18 a 25	
	» »	» 6,50 a 9 » 6,50 a 9 » 18 a 25 » 7 a 9	» 6,50 a 9 6,50 a 9 » 6,50 a 9 6,50 a 9 » 18 a 25 18 a 25 » 7 a 9 7 a 9	

		The Gifts	P	RECIO	S		
ESPECIES	Dia 26	Dia 27	Dia 28	Dia 1	Dia 2	Dia 3	Dia 4
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Caza							
Conejos de primera, par Conejos de segunda, iden Conejos de tercera, idem Conejos de cuarta, idem Liebres, una Perdices, par Pichones, idem	1	>> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >>	» » » » »	» » »	» » » »))))))))))))))
Huevos							County on Say
De Alemania. De Castilla. De Egipto. De Galicia. De Marruecos De Murcia. De Polonia. De Turquía. De cámaras: Francia.	23 a 24 13,50 a 14,50 19 a 23,50 18 a 21,50 23,50 a 24,50 21 a 22	19 a 23,50 18 a 21,50	19 a 23,50 18 a 21,50	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	23 a 24 13 50 a 14,50 19 a 23,50 18 a 21,50 23,50 a 24,50 21 a 22	23 a 24 13,50 a 14,50 19 a 23,50 18 a 21,50 23,50 a 24,50 21 a 22	19 a 23,50 18 a 21,50
Pescados							
Almejas, kilogramo Anguilas, idem Angulas, idem Atún, idem	4 a 7	1,50 a 3 1,75 a 2,50 4 a 7	1,50 a 2,75 1,50 a 2,25 4 a 7	1,50 a 3 1 a 2 4 a 7	1,50 a 2,75	1,50 a 3 1.25 a 1,75 4 a 7	1,75 a 3 1,75 a 2,50 4 a 7
Bacalao, idem	1.25 a 2.50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1.25 a 2,50	1,25 a 2,50
Boquerones, idem Brecas, idem	1 a 1,25 1 a 1,75		1 a 1,25 1,25 a 1,75	0,80 a 1	0,80 a 1,25	1 a 1,40) a 1,50
Calamares, idem	2.50 a 6	2,50 a 6	2,50 a 6 0,60 a 0.80	1 a 1,25 2,50 a 6 0,60 a 0,80	1 a 1,75 2,50 a 6	2,50 a 5,50	1 a 1,75 2,50 a 6 0,60 a 1
Cigalas, idem	2 a 5 1,50 a 3,25	2 a 5	2 a 5 1,50 a 3,25	2 a 5 1,50 a 3	2 a 6 1,50 a 3,50	2 a 6 1,50 a 3,25	2 a 5 1,50 a 3,25
Corvina, idem	2 a 2,75	2,25 a 3	1,75 a 3 0,60 a 1	2 a 2,50 0,80 a 1		2 a 2,50 0,80 a 1	2 a 3 0,80 a 1,10
Chirlas, fdem	0,60 a 0,90 1,50 a 3,75 1,75 a 2,75	»	0,60 a 0,80 1,50 a 3,50	0,50 a 0,70 1,50 a 3		0,60 a 0,80 1 a 3,25	0,60 a 0,90 1,50 a 3,75
Ga!los, idem	1 a 1,10	1,50 a 4 1 a 1,25	1,50 a 2,25 2 a 5 1 a 1,10	1,50 a 2,50 2 a 4,50 1 a 1,10	2 a 4	1,25 a 2,50 2 a 5 1 a 1,25	1,50 a 2 2 a 5 1 a 1,25
Japuta, idem	0,50 a 0,70	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	0,60 a 0,90	0,60 a 0,80
Langosta, una Langostinos, kilogramo Lenguados, ídem	7 a 11 7 a 13	8 a 14 9 a 16	7 a 12 7 a 14	6 a 13 7 a 12	7 a 12 7 a 14	8 a 12 8 a 15	7 a 11 7 a 14
Lubina, idem	3,50 a 9 2,50 a 6 1,50 a 1,75	»	4 a 9 . 2,50 a 6 1,25 a 2,25	4 a 9 3 a 6 1 a 2	3,50 a 9 2,50 a 6,50 1,50 a 2,25	4 a 10 2,50 a 7 1,50 a 2 0,50 a 0,70	4 a 9,75 2,50 a 6 1,25 a 2,25
Melva, idem	3 a 5,25	4 a 5 2,50 a 5	4 a 4,75 2,50 a 6	4 a 5 3 a 5	4 a 5 2,75 a 5	4 a 4,75 2,50 a 5 2,50 a 6	» 4 a 4,75 2,75 a 5
Pajeles, idem	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,25	1,50 a 2,50	1,50 a 2,75
Parrocha, idem	1 a 1,25	1 a 1,40	1 a 1,35	0,80 a 1	1 a 1,25	1 a 1,50	1 a 1,50
Percebes, idem	1,25 a 2 1 a 3,50	1,25 a 2 1 a 3,25	1 a 1,75	1 a 1,50 1,25 a 3		1,25 a 1,75 0,90 a 2,75	" 1 a 2,50
Pez espada, idem	1,50 a 2,75 4 a 5	1,50 a 2,75 3 a 5	1,50 a 2,50 3 a 6	3 a 4	1,50 a 2,50 4 a 5	1,50 a 2,75 3,25 a 5	1,50 a 2,50 3 a 5
Rape, idem	1,25 a 3,75 1,50 a 2,75	» 1,50 a 2,50	1,50 a 4 1,50 a 2,75	1 a 3,50 i,50 a 2,50	1,25 a 2,75 1,50 a 2,50	1,25 a 4 1,50 a 2,75	1,50 a 3,25 1,75 a 2,75
Raya, idem	4 a 5,50	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
Salmonetes, idem	8 a 11 2,50 a 5	10 a 12 2,50 a 6	8 a 12 2,50 a 6	8 a 11 2,50 a 5	8 a 11 2,50 a 5	10 a 14 2,50 a 6	10 a 12 2,50 a 5
Sardinas, ídem Truchas, ídem Voladores, ídem	1,25 a 1,75 ** 1 a 1,25	1,25 a 1,60 10 a 11 1 a 1.25	1,25 a 1,75 6 a 11	1,50 a 2 9 a 11	1,50 a 1,90 7 a 10	1,75 a 2,25 7 a 10	1,50 a 2
Escabeches (Barril)	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,10	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,40	1 a 1,25
De besugo De bonito De pescadilla	75 a 125 » 60 a 90	75 a 125 80 a 90	75 a 140 60 a 90	75 a 125 80 a 90	75 a 140 » 60 a 85	60 a 140 60 a 90	75 a 140 80 a 90
	30 4 30	30 4 30	00 a 30	00 a 90	00 a 00	60 a 90	00 a 90

VISITA DE POLICÍA URBANA

Relación de precios de verta durante los días que se expresan

			I	PRECI	os		
ESPECIES -	Día 26	Dia 27	Dia 28	Dia 1	Día 2	Día 3	Dia 4
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aceite, litro	1 a 2,40 1,75 a 4 18 a 23 1,60 a 4 39 a 50 0,70 a 1,60 30 a 35 1,60 a 2,40	1 a 2,40 1,75 a 4 18 a 23 1,60 a 4 39 a 50 0,70 a 1,60 30 a 35	1,90 a 2,60 1 a 2,40 1,75 a 4 18 a 23 1,60 a 4 39 a 50 0,70 a 1,60 30 a 35 1,60 a 2,40 2 a 3	1,90 a 2,60 1 a 2,40 1,75 a 4 18 a 23 1,60 a 4 39 a 50 0,70 a 1,60 30 a 35 1,60 a 2,40 2 a 3	1,90 a 2,60 1 a 2,40 1,75 a 4 18 a 23 1,60 a 4 39 a 50 0,70 a 1,60 30 a 35 1,60 a 2,40 2 a 3	1,90 a 2,60 1 a 2,40 1,75 a 4 18 a 23 1,60 a 4 39 a 50 0,70 a 1,60 30 a 35 1,60 a 2,40 2 a 3	1,90 a 2,60 1 a 2,40 1,75 a 4 18 a 23 1,60 a 4 39 a 50 0,70 a 1,60 30 a 35 1,60 a 2,40 2 a 3
Cok, 40 kilogramos Mineral, ídem Vegetal, dos ídem			4,75 a 5 4,80 a 5,80 0,50 a 0,55				
Carnes frescas: Carnero, kilogramo Cerdo, ídem Ternera, idem Vaca primera, idem Idem segunda, idem Idem tercera idem	3 a 8 4,80			2,60 a 4,10 1,75 a 5,40 3 a 8 4,80 3,90 2	2,60 a 4,10 1,75 e 5,40 3 a 8 4,80 3,90 2	2,60 a 4,10 1,75 a 5,40 3 a 8 4,80 3,90 2	2,60 a 4,10 1,75 a 5,40 3 a 8 4,80 3,90 2
Carnes saladas: Chorizos, ídem Jamón, ídem Tocino, ídem Cebada, quintal m Centeno, ídem Garbanzos, kilogramo	7 a 17 3 a 3,40 31 a 41 35 a 45	31 a 41 35 a 45	31 a 41 35 a 45	6 a 13 7 a 17 3 a 3,40 31 a 41 35 a 45 1,20 a 2,50	31 a 41 35 a 45	31 a 41 35 a 45	6 a 13 7 a 17 3 a 3,40 31 a 41 35 a 45 1,20 a 2,50
Harinas: Centeno, idem Maiz, idem Trigo al detall, idem. Idem al por mayor,	0,40 a 0,70 0,50 a 1, 0,65 a 1,20	0,50 a 1	0,40 a 0,70 0,50 a 1 0,65 a 1,20	0,50 a 1	0,50 a 1	0,40 a 0,70 0,50 a 1 0,65 a 1,20	0,40 a 0,70 0,50 a 1 0,65 a 1,20
quintal m	1,20 a 3,50 1 a 2 1 a 2 0,60 a 0,80 0,90 a 1,40 15	1 a 2 1 a 2 0,60 a 0,80 0,90 a 1,40	0,90 a 1,40	1 a 2 1 a 2 0,60 a 0,80 0,90 a 1,40	1 a 2 1 a 2 0,60 a 0,80 0,90 a 1,40	1 a 2 1 a 2 0,60 a 0,80 0,90 a 1,40 15	55 a 70 1,20 a 3,50 1 a 2 1 a 2 0,60 a 0,80 0,90 a 1,40 15 0,45 a 0,60 5 a 10
Pan: Candeal de flor, idem. Libreta, 500 gramos. Panecillo, pieza Idem francés, ídem. Idem de viena, ídem. Idem fd. pequeño, idem Paja, quintal m Pastas sopa, kilogramo. Patatas, dos ídem Petróleo, litro Pimientos conserva, lata.	0,65 0,33 0,70 0,12 0,12 0,06 6 a 11 1 a 2 0,55 a 0,65 0,80 0,25 a 0,90	0,80	0,65 0,33 0,10 0,12 0,12 0,06 6 a 11 1 a 2 0.55 a 0,65 0,80 0,25 a 0,90	0,80	0,80	0,80	0,80
Quesos: De bola, kilogramo. De Gruyère, idem Manchego, idem De Parma, idem Roquefort, idem Sal, idem Salvados, quintal m	4 a 6 11 a 14 11 a 13 0,15 a 0,20	8 8 a 10 4 a 6 11 a 14 11 a 13 0,15 a 0,20 25 a 36	8 8 a 10 4 a 6 11 a 14 11 a 13 0,15 a 0,20 25 a 36	8 8 a 10 4 a 6 11 a 14 11 a 13 0,15 a 0,20 25 a 36	8 a 10 4 a 6 11 a 14 11 a 13 0,15 a 0,20 25 a 36	8 9 a 10 4 a 6 11 a 14 11 a 13 0,15 a 0,20 25 a 36	8 8 a 10 4 a 6 11 a 14 11 a 13 0,15 a 0,20 25 a 36
Sardinas: De cuba, kilogramo En aceite, lata Tomates conserva, idem. Trigo, quintal m	0,25 a 1	2,40 0 25 a 4 0,25 a 1 50 a 64	2,40 0,25 a 4 0,25 a 1 50 a 64	2,40 0,25 a 4 0,25 a 1 50 a 64	2,40 0,25 a 4 0,25 a 1 50 a 64	2,40 0,25 a 4 0,25 a 1 50 a 84	2,40 6,25 a 4 0,25 a 1 50 a 64
Vinos: Blancos, litro Tintos, idem Vinagre, idem	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los dias que se expresan

Disc		1	RESES	3	KILOGRAMOS					
DIAS	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
26 27 28	256 222	342 83	1.273 1.695	17	338 360	70.781,4 54.085,4	21.887,2 5,509,4	9.388,1 12.998,6	.100,8	35 432,2 36.060,1
2 3 4	169 189 264	125 51 129	1.297 1.384 1.387	60	321 - 297 - 330	41,619,4 51,143,4 70,946,5	8.515,1 3.557,4 8.612,4	9.671,5 9.543,5 10.734,9	351,7	33.146,1 31.019,4 33.555,7
4:030	1.100	730	7.036	77	1.646	288.576,1	48.081,5	52.336,5	452,5	169.213,3

Derechos devengados

DÍAS	Sangrias Peset+s	Quema- dero Pesetas	Degüello — Pesetas	Locación — Pesetas	Mondon- guería Pesetas	Transportes Pesetas	Cámaras - Pesetas	Secadero de pieles y cueros — Pesetas	Almacén - Pesetas	por venta	3 por 100 por venta de piensos — Pesetas	Mercado de Gana- dos — Pesetas	TOTAL GENERAL Pesetas
26 27 28 1 2 3 4	16	40 90 39,50 15 10	7.232,40 6.109,25 5.300,45 5.019,15 6.295,95	452,65 263,90 234,05 353,50 283,85 325,50 287,30	2.653,75 2.281,75 1 905,40 1.861,55 2 331,05	1.215 3.578,55 2.994,25 939 2.783,95 2.938,40 3.431,45	849,45 610,85 376,85 727,85 683,95 640,40 725,45	120 26,87	116,80	77,20 183,80 66,50 21,50 56,90	,	191,03 382 47 295,93 -120,60 296,70 275,04 292,82	2.708,13 14.839,12 12.706,88 2.284,62 11.360,30 11,096,54 13.430,92
	16	194,50	29.957,20	2,205 75	11 033,50	17.880,60	4.614,80	146,87	116,80	405,90		1.854,59	68.426,5

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

	NÚN	IERO	PROCEDENCIA Y PRECIOS							
DÍAS	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias			
26 27 28 1 2 3 4	729 460 378 352 323 2.242	35.744,9 25.946,1 17.982,1 16.428,4 15.782,6	4,35 a 4,78 4,35 a 4,78 4,35 a 4,78 4,35 a 4,78 4,35 a 4,78 4,35 a 4,78	3,83 a 1,52 3,83 a 4,52 3,83 a 4,52 3,83 a 4,52 3,83 a 4,52 3,83 a 4,52	3,61 a 3,91 3,56 a 3,83 3,56 a 3,83 3,56 a 3,83 3,61 a 3,91		3,83 a 4,52 3,83 a 4,52 3,83 a 4 52 3,83 a 4,52 3,83 a 4,52			

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DI	E GANADO	Día 26	Dia 27	Día 28	Dia 1	Dia 2	Dia 3	Día 4
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas		3,30 a 3,35 3,30 a 3,48 3,52 a 3,59 3,22 a 3,39 4,37 a 4,40 2,65	3.17 a 3,39 3,30 a 3,39 3,54 a 3,59 4,37 a 4,40 3)))))))))	3 a 3,39 3,39 a 3 41 3,48 a 3,59 3,32 a 3,30 4,40 3,40 3,40	3 a 3,40 3,30 a 3,38 3,48 a 3,59 3,32 a 3,30 4,40 3	3 a 3,39 3,39 a 3,41 3,48 a 3,59 3,22 a 3,30 4,40 3,40 3
			P	ROMEI	olos I	IARIO) S	Silver of
anar		:	3,39 4,37 2,23	3,37 4.39 2,20		3 36 4,39 2,20	3,37 4,39 2,20	3.36 4,39 2,20

IMPRENTA MUNICIPAL